# CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# *ACTA No.* TREINTA Y TRES

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO (MATUTINA) **Fecha:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 1983

## S U M A R I O:

CAPITULO:


I Instalación de la Sesión.

II Lectura del Orden del Día.

VII Segundo debate del Proyecto de Interpretación relativo al Décimo Cuarto Sueldo.

IV Peticiones de Legisladores .

V Primer Debate del Proyecto de Decreto a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil.

VI Aprobación del Convenio entre Ecuador, Perú y la Organización Mundial de la Salud para Prevención y Control de Fiebre Aftosa en la Frontera Ecuatoriano-Peruana.

VII Aprobación del Convenio Básico de Cooperación Técnica con España - Reformas al Artículo 9

VII I Primer Debate del Proyecto de Ley de Infraestructura Básica para los Barrios Populares.


.../..

# CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# *ACTA No.* TREINTA Y TRES

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO (MATUTINA) **Fecha:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 1983

## SUMARIO:

CAPITULO:


IX Primer Debate del Proyecto de Ley del Consejo Nacional de Desarrollo.

X Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa (continuación)

XI Clausura de la Sesión.


ARCHIVO

# CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. TREINTA Y TRES

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO (MATUTINA) **Fecha:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 1983

## INDICE:


| CAPITULO | | PAGINA |
|---|---|---|
| I | Instalación de la Sesión | 2 |
| II | Lectura del Orden del Día | 2 |
| III | Segundo Debate del Proyecto de Interpretación relativo al Décimo Cuarto Sueldo. | |
| | Intervenciones HH. Legisladores: | |
| | Chiriboga Guerrero | 7 - 40 |
| | Estrada Arboleda | 7 - 39 |
| | Mora Solórzano | 7 - 8 - 9 - 10 26 - 27 |
| | Leguísamo Torres | 10 - 11 -41 |
| | Loor Rivadeneira | 12 - 13 - 14 - 39 - 42 |
| | Rosero Sánchez | 14 - 15 - 16 - 39 - 40 - 41 |
| | Suárez Morales | 16 |
| | Orbea Rubio | 16 - 17 |
| | Prado Vallejo | 17 - 18 - 19 - 33 |
| | Pico Mantilla | 19 - 20 - 21 - 22 - 23 |
| | Cazar Cadena | 23 - 24 - 25 - 26 |

# CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. TREINTA Y TRES

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 1983

## INDICE:


| CAPITULO | | PAGINA |
|---|---|---|
| | Lucero Bolaños | 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 |
| | Mejía Montesdeoca | 34 - 40 - 41 - 42 |
| | Dávalos Dillón | 35 - 36 - 37 |
| | Medina López | 36 - 37 |
| | Vayas Salazar | 38 |
| | Zambrano García | 38 |
| | Burneo Burneo | 39 |
| | Ortiz Gudberto Sigifredo | 40 |
| | Franklin Moreno | 40 |
| | Merino Muñoz | 44 |
| IV | Peticiones de Legisladores | |
| | Intervenciones HH. Legisladores | |
| | Burneo Burneo | 44 - 45 - 53 |
| | Dávalos Dillón | 45 - 46 -52 - 53 |
| | Mora Solórzano | 46 |
| | Vayas Salazar | 46 - 47 - 48 |
| | Suárez Morales | 48 - 49 - 50 |
| | Mejía Montesdeoca | 49 - 52 |


Archivo Biblioteca de la Función Legislativa ARCHIVO

# CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# *ACTA No.* TREINTA Y TRES

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO (MATUTINA) **Fecha:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 1983

## INDICE:


| CAPITULO | | PAGINA |
|---|---|---|
| | Loor Rivadeneira | 50 |
| | Salvador Cazar | 50 |
| | Lucero Bolaños | 50 - 51 - 52 |
| V | Clausura de la Sesión | 53 |


ARCHIVO

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y tres días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor GARY ESPARZA FABIANY, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la sesión Matutina del Congreso Ordinario, siendo las once horas quince minutos de la mañana. ----------

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario del H. Congreso Nacional. ----------

Concurren los siguientes HH. señores Diputados: ----------

ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL
BACA CARBO RAUL
BOWEN CAVAGNARO RICARDO
BURNEO BURNEO VICENTE
CARPIO CORDERO RODRIGO
CAZAR CADENA SALVADOR
CISNEROS DONOSO RODRIGO
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL
CORDERO ESTRELLA VICENTE
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO
CHAMOUN SAKER JUAN
CHICA GARCIA JOSE
CHIRIBOGA GUERRERO JORGE
DAVALOS DILLON PABLO
DAZA PALACIOS FRANCISCO
DURAN TORRES GALO
ESTRADA ARBOLEDA JOSE
FELIX NAVARRETE NELSON
FREIRE LOPEZ JOSE
GARRIDO JARAMILLO EDGAR
GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS ANTONIO
GONZALEZ REAL GONZALO
LARA QUIÑONEZ ANTONIO
LARREA ALBAN CARLOS
LEDESMA GINATTA XAVIER
LEGUISAMO TORRES MARIO
LOOR RIVADENEIRA EUDORO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LLERENA MARQUEZ CARLOS JULIO
MARQUEZ MORENO RAFAEL
MEDINA LOPEZ GUSTAVO
MEJIA MONTESDEOCA LUIS
MERINO MUÑOZ ARNALDO
MONCAYO PERLAZA VICTOR
MORA SOLORZANO MEDARDO
MORENO QUEZADA FRANKLIN
NICOLA LOOR GABRIEL
OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES
ORBEA RUBIO EDGAR
ORTIZ GUTBERTO SIGIFREDO
PESANTE ASTUDILLO MANUEL
PICO MANTILLA GALO
PIEDRA ARMIJOS ARTURO
PLAZA CHILLAMBO GILBERTO
PRADO VALLEJO JULIO
PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO
REAL ASPIAZU JUAN MANUEL
RIVAS AYORA EDUARDO
ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO
SUAREZ MORALES RODRIGO
VALDEZ CARCELEN ARQUIMIDES
VAYAS SALAZAR GALO
VELAZQUEZ HERRERA JACINTO
VELIN RIVADENEIRA TOMOTEO

.../..

.../..

VILLAMARIN VILLAMARIN CARLOS
VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO
YANCHAPAXI CANDO REINALDO
ZAMBRANO GARCIA JORGE
FALQUEZ BATALLAS CARLOS

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase verificar el quórum.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala, treinta y - cinco Legisladores.----------

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, existiendo el quórum reglamentario se instala esta sesión.- Dé lectura al Orden del Día, señor Secretario.---

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- 1.- Segundo Debate del Proyecto de Interpretación relativo al Décimo Cuarto Sueldo.- 2.- Peticiones de Legisladores.- 3.- Primer Debate del Proyecto de Decreto a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil.- 4.- Aprobación del Convenio entre Ecuador, Perú y la Organización Mundial de la Salud para prevención y Control de Fiebre Aftosa en la Frontera Ecuatoriano-Peruana.- 5.- Aprobación del Convenio Básico de Cooperación Técnica con España - Reformas al Artículo 9.- 6.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Infraestructura Básica para los Barrios Populares.- 7.- Primer Debate del Proyecto de Ley del Consejo Nacional de Desarrollo; y, 8.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función - Legislativa (continuación).- Ese es el Orden del Día, Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer Punto del Orden del Día, señor Secretario.------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Representante, le ruego que nos internemos en el Orden del Día, en el segundo punto constan "Peticiones de los Legisladores", y ahí concederé la palabra a todos y cada uno de ustedes.- Primer Punto del Orden del Día, señor Secretario.----------

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO:"Informe sobre el Proyecto para el pago del Décimo Cuarto Sueldo".- Señor Presidente, mediante oficio 0240-SCN-83 de 15 de septiembre de

.../..

.../..

1.983,se solicita el informe correspondiente de la Comisión Auxiliar de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, respecto al pronunciamiento de la Comisión de lo Laboral y Social y sobre el Proyecto de Interpretación para el pago del Décimo Cuarto Sueldo. Al respecto nos permitimos informar lo siguiente:.- En primer lugar la Comisión se pronunció en el sentido de que se trata de una Ley Reformatoria y no de una simple interpretación, por cuanto reforma no sólo la Ley número 105 del 28 de octubre de 1982, sino también la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y el Decreto Supremo número 1414, publicado en el Registro Oficial número 462 de 28 de diciembre de 1973. Aún más, para confirmar que se trata de una reforma, en el Proyecto elaborado por la Comisión Laboral y Social constan las expresiones "Sin escala y con el sólo límite fijado en el artículo 21 de la Ley de Regulación económica y Control del Gasto Público", -fin de la cita- elementos adicionales que no constaban en la Ley número 105.- Por la propia redacción del Proyecto se está reconociendo que el décimo cuarto sueldo se paga de acuerdo con una escala que está vigente, y que se trata de eliminar con la nueva Ley que se propone al poner las palabras "sin escala". Además es necesario resaltar que el artículo 21 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, se refiere únicamente al Décimo Tercer Sueldo y en ningún caso se hace mención al décimo cuarto sueldo, por cuanto para el pago de esta remuneración se encuentra vigente la escala y el límite máximo fijado por Decreto Supremo número 1414 de 20 de diciembre de 1973. Por esta razón el artículo 21 de la Ley de Regulación Económica no podía establecer los límites que fija para el pago del Décimo Tercer Sueldo.- La Ley número 105 del 28 de octubre de 1982 establece una nueva base para la aplicación de la escala correspondiente para el pago del décimo cuarto sueldo, de tal manera que no se consideran solamente el sueldo básico sino, también el Subsidio de Antiguedad, el subsidio familiar, gastos de representación y de residencia, pago de horas extras, subsidio por zona geográfica, subsidio educacional, etc. o sea las retribuciones que tienen carácter de normal, de acuerdo con el artículo 94 del Código del Trabajo. De esta forma la base de cálculo fue incrementada, determinando que quienes antes se hallaban en una escala inferior, tengan derecho a una escala correspondiente a un mayor sueldo básico.- Al respecto cabe anotar que el artículo 2º de la Ley número 105 en forma totalmente equivocada se refiere al artículo 94 del Código del Trabajo, cuando esta Ley no es aplicable a los servidores públicos, que están sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y a la Ley de Remuneraciones

.../..

.../..

de los Servidores Públicos; solamente los obreros de las obras públicas nacionales o locales, están sujetos al Código del Trabajo, de conformidad con lo que ha dispuesto en el artículo 10 de dicho Código.- Si el Proyecto de Decreto establece que se pagará el décimo cuarto sueldo sin escala y sin establecer un límite máximo, sin lugar a dudas implica un mayor egreso fiscal que el que se encuentra presupuestado; de ahí que no tiene fundamento alguno la afirnación de que "no se requiere de ningún financiamiento" como consta en el numeral 5 del informe de la Comisión Auxiliar de lo Laboral y Social. Al respecto, según los cálculos realizados por el Ministerio de Finanzas que consta en el oficio número SP-83-5426 del 9 de septiembre de 1983, remitido al señor Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, para el pago del décimo cuarto sueldo sin límite, se requieren $ 4.837 millones de sucres de los cuales corresponden mil quinientos dos millones de sucres a la cantidad ya presupuestada para el sector público, de acuerdo a la escala vigente y los tres mil trescientos setenta y cinco millones de sucres corresponden al incremento que se necesitaría para el pago del décimo cuarto sueldo sin límite. No es cierto tampoco la afirmación que se hace en el Informe de la Comisión Auxiliar de lo Laboral y Social, de que "no se tiene que volver a financiar la ley que al expedirse ya estuvo financiada", como se dice textualmente dicho informe, toda vez que la Ley número 105 no contempla ninguna fuente de ingresos permanentes con los cuales se pueda financiar la elevación de las sumas a pagarse por concepto del décimo cuarto sueldo; no se crean rentas a favor del Fisco que le permitan cubrir los aumentos de egresos. Facultar al Ejecutivo para incrementar el Presupuesto General del Estado por encima del diez por ciento establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, como consta en la Disposición Transitoria de la Ley número 105 sin determinar los recursos o rentas que financien el incremento del gasto, no significa que ya se ha financiado el incremento del Presupuesto. En esta forma sería muy fácil facultar que se incremente el Presupuesto en cualquier porcentaje y con ello considerar que ya se ha financiado tal o cual aumento de los egresos. Constituiría un gravísimo precedente el aceptar que se trata de una simple interpretación y pretender por esta vía poner en vigencia una reforma al actual sistema jurídico, de acuerdo al cual la décima cuarta remuneración está sujeta a una escala y a un límite máximo. Por la vía interpretativa no debe soslayarse el problema de fondo que es el económico. La verdad es que, como se anotó anteriormente, para realizar el pago del décimo cuarto sueldo sin límite, se re -

.../..

.../..

quiere un financiamiento adicional de tres mil trescientos treinta y cinco millones de sucres, para lo cual habría que buscar fuentes de financiamiento.Con el criterio de la simple interpretación y el establecimiento del pago del décimo cuarto sueldo sin límite alguno, se estaría beneficiando en mayor grado a quienes perciben mayores sueldos o sea a los latisuledistas, lo cual en ningún momento fue el objetivo que se tuvo al crear la décima cuarta remunera - ción. No puede aceptarse que quienes perciben en concepto de sueldo básico,- subsidios, pago de horas extras, gastos de representación, de residencia,etc. una remuneración total que sobrepase los cien mil sucres mensuales, y que de acuerdo a la escala vigente tienen derecho a seis mil sucres por concepto del décimo cuarto sueldo, al amparo del criterio de interpretación pasen de ganar más de cien mil sucres por este concepto, que significa un incremento del dos mil por ciento. Sobre el particular es necesario recordar que la décima cuarta remuneración fue establecida con el objeto de que los padres de familia puedan atender los gastos que demandan las matrículas, útiles escolares y más gastos educacionales que se necesitan realizar al inicio del año escolar. Es por esto que se dispuso que este sueldo sea pagado en el Litoral y en Galápagos hasta el 15 de abril y en la Sierra y Oriente hasta el 15 de septiembre de cada año. Los gastos educacionales normales que se realizan para el año escolar son los mismos para todos; a quienes perciben mayores remuneraciones no les cuesta más los libros, los cuadernos, etc. Si los más pudientes quieren pagar más por concepto de estos gastos es por su propia voluntad, pero los gastos normales son iguales. Esto justifica que se establezca una cantidad fija para todos por concepto del décimo cuarto sueldo. La Comisión después de analizar detenidamente las incidencias del Proyecto de Decreto en las finanzas públicas y en la economía en general, consideró que dada la situación fiscal actual,no se podría elevar el límite del décimo cuarto sueldo sobre el monto equivalente a dos salarios mínimos vitales, o sea hasta los $ 11.200,oo en lugar del - límite máximo actual de $ 6.000,oo, lo que representa casi el ciento por ciento de incremento. Es totalmente justo el pedido de los servidores públicos de que se aumente el décimo cuarto sueldo, ya que la escala y el límite máximo - actualmente vigente, fueron establecidos hace más de diez años y deben ser objeto de revisión; es por esto que se propone aumentar a $ 11.200,oo el monto del décimo cuarto sueldo; de este manera se beneficiaría en mayor grado a los servidores públicos que perciben menores remuneraciones, y en menor proporción se benefician quienes reciben mayores sueldos. Así, quien percibe $5.600,oo ac

.../..

.../..

tualmente,recibe $ 4.600,oo por el décimo cuarto sueldo, y con la propuesta de esta Comisión percibiría $11.200,oo que significa el 262%, quien percibe $7.000,o de remuneraciones, le corresponde actualmente $ 5.200,oo por el décimo cuarto sueldo y con el Proyecto percibiría $11.200,oo lo que significa el 200%; en cambio quienes actualmente tienen remuneraciones de $ 10.000,oo mensuales,les corresponde en este momento $ 6.000,oo por el décimo cuarto sueldo y pasarían a ganar $ 11.200,oo que representa el 186%; y así sucesivamente disminuye el porcentaje de incremento para quienes reciben mayores remuneraciones. Para financiar el aumento propuesto se requieren aproximadamente mil millones de sucres adicionales a los que se encuentran presupuestados de acuerdo a la escala y límite máximo vigentes. Para financiar este monto, la Comisión sugiere lo siguiente: 1.- Que el Ejecutivo utilice los instrumentos de financiamiento de que dispone para el manejo presupuestario, como por ejemplo, disponer que cada uno de los Ministerios, Organismos o Instituciones del Sector Público, - procedan a realizar un reajuste de las partidas destinadas a gastos corrientes e inclusive a adquisiciones de bienes muebles, a fin de en base a tales reducciones, incrementar las partidas destinadas al pago del décimo cuarto sueldo 2.- Que la Función Ejecutiva, haciendo uso de la facultad que le confiere la Ley de Impuesto a los Consumos Selectivos, incluya en la tabla de mercaderías señaladas en el Artículo 6º de dicha Ley, a los artículos que no son de consumo popular ni se califican como productos vitales, tales como por ejemplo:los licores,los cigarrillos, los vehículos armados en el país, etc. 3.- Además - la Comisión recomienda que se presente los Proyectos necesarios para continuar con el proceso de reforma tributaria, revisando los sistemas de carácter regresivo que rigen actualmente, cambiando las tarifas fijas a porcentuales, etc. 4.- Por último, la Comisión consideró conveniente que el impuesto a los espectáculos públicos pase a beneficiar en su totalidad a los Municipios del país, quedando a su cargo la adaministración, control y recaudación del mismo, con lo cual contarían con los ingresos adicionales necesarios para financiar el aumento del décimo cuarto sueldo en favor de los funcionarios y empleados.- Atentamente,.- Firma: el Doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente de la Comisión; el Licenciado Jorge Zambrano García, Vicepresidente; el Doctor Severo Espinoza y Luis Mejía Monstesdeoca; el Licenciado Galo Vayas Salazar, vocales de la Comisión. " Ese es.. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, está en consideración el informe enviado por el Comisión de Presupuesto, en relación con el pago del décimo - cuarto sueldo a los servidores públicos.Tiene la palabra el H. Jorge Chiribo

.../..

.../..

ga, sobre este asunto. ----------

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente, como usted y el Congreso recordarán, existe un informe anterior, que es el de la Comisión de lo Social y lo - Laboral. Por tanto considero que lo reglamentario es poner a conocimiento de la Cámara, el primer informe, votarlo, y si ese no es aprobado, pasaríamos a conocimiento y la aprobación de este segundo informe. Por lo tanto propongo- que ese sea el procedimiento.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador, la Presidencia lamenta discrepar de - su apreciación, pero lo procedente es tratar este informe. Si es negado este- informe, entraríamos a conocer el de la Comisión de lo Laboral y Social;por- que si se aprueba éste, se están sugiriendo en la parte final las medidas que tendrían que adoptarse para el efecto. Así que le ruego que entremos a debatir en relación a éste informe que ha sido puesto a consideración.----------

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, de la misma manera como usted a justificado su criterio o lo que ha fundamentado, permítame hacerlo a mí.En - la resolución de la Cámara, originalmente fue el que se presente un Proyecto de Interpretación. En base a ese criterio, interpretación del 105. En base a eso la Comisión de lo Social y Laboral, presentó un informe. De tal manera - que considero que el orden, el tratamiento que debe darse, es conocer ese informe primero. Si ese es negado, conoceremos luego este. Me parece, señor Presidente, que también es reglamentario, no es que me parece, estoy seguro.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, el H. Estrada.----------

EL H. ESTRADA ARBOLEDA.- Señor Presidente, entiendo yo, que el informe que acaba de leerse es una historia realmente de lo que ha acontecido en relación al décimo cuarto sueldo. Pero yo desearía que la Comisión por su intermedio,- me sacara de una duda, en el sentido de que cuando se aprobara el Decreto número 105, se indicaba que se facultaba al Ejecutivo para incrementar en un - diez por ciento sobre los gastos del Presupuesto General del Estado, a fin de que el Gobierno Nacional pueda pagar lo que se había aprobado en ese Decreto 105 en beneficio del profesorado y en beneficio de los sectores empleados en general, del Estado ecuatoriano. Por lo mismo considero que esa facultad que se dio al Ejecutivo, correspondía al presupuesto de 1.982. Entonces yo entiendo que para el presupuesto de 1.983, debió haberse considerado ya todo e se egreso que debía merecer el Decreto 105.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Medardo Mora, tiene la palabra.----------

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, yo pienso que el asunto tiene que ser

.../..

.../..

analizado globalmente. Yo también presenté un Proyecto de Ley en el cual se hacía extensivo el beneficio del pago del décimo cuarto sueldo no solamente a los empleados públicos, sino a todos los empleados y obreros del sector público y del sector privado. Porque el problema es, que yo veo que a veces seguimos confundiendo conceptos. Una cosa es un empleado público sujeto a la Ley de Servicio Civil y Carrera Adminsitrativa, y otra cosa es ser empleado del sector público. Muchos de cuyos trabajadores se encuentran amparados por el Código del Trabajo. De tal manera que realmente el Decreto 105, es un Decreto limitativo a un determinado sector de personas asalariadas en el país. Por ello yo insisto en el tratamiento del proyecto genérico que yo presenté. En segundo lugar, señor Presidente, es verdad lo que dice el H. Chiriboga, aquí hay una Ley mala, buena, pésima; es el Decreto 105. Ese es un Decreto aprobado por esta Cámara, a lo mejor fue aprobado de una manera impulsiva, como muchas leyes se han aprobado en este Congreso Nacional. Pero yo sostengo que existe un principio en materia de Derecho: "Dura Lex, sex lex"; (por dura que sea la Ley, es Ley) y la Cámara tiene que enfrentar el problema, avocando conocimiento de esta situación. Evidentemente, señor Presidente y HH. Legisladores, tenemos que convenir en el Decreto 105,en su Disposición Transitoria dice: "Finánciese el pago del décimo cuerto sueldo aumentando el Presupuesto del Estado en un diez por ciento más de lo que permite la Ley de Administración Financiera y Control" En otras palabras, se le dice al Gobierno, se lo faculta para que ponga a funcionar la máquina de billetes del Banco Central y pague, esa es la verdad.Porque hay tres medios de financiar ingresos presupuestarios: mediante crédito público o crédito externo o crédito interno; mediante la creación de nuevos gravámenes o mediante la fórmula que es más fácil para mi concepto, pero evidentemente menos favorable para el país, porque acelera el proceso inflacionario, que es la de emitir billetes, sin el sufuciente sustento real. Pero eso es lo que dice la Disposición Transitoria, y eso es una Ley. Ley en la cual hay la responsabilidad compartida del Congreso y el Ejecutivo que la sancionó, le puso el ejecútese. De tal manera que tenemos que mirar dos aspectos: el uno, el aspecto venidero, el que la Ley trate de ser igualitaria para todos, para lo posterior y el otro, el aspecto de la retroactividad o el derecho a la retroactividad del pago del décimo cuarto sueldo. Yo considero que la Comisión ha hecho un análisis bastante adecuado del problema, con equivocaciones lamentables como aquellas de sostener que el décimo cuarto sueldo se paga hasta el 15 de abril en la Costa y hasta el 15 de abril en la Sierra; eso no es así.

.../..

El décimo cuarto sueldo se paga en toda la República el 15 de septiembre; y el décimo quinto sueldo se paga en toda la República hasta el 15 de abril. Esto quedó debidamente esclarecido con el Decreto Supremo 3402, dictado por Consejo Supremo de Gobierno al crear el décimo quinto sueldo. En conclusión, señor Presidente y HH. colegas, yo pienso que aquí hay dos aspectos que hay que analizar: Primero el aspecto para lo posterior, en cuyo caso yo sostengo la necesidad de que el derecho sea igual para todas las personas que trabajan bajo relación de dependencia sean del sector público como del sector privado; este es mi criterio fundamental y básico. Estoy de acuerdo con la tesis de la Comisión, en cuanto a que el Decreto debe tender a favorecer a las personas de menores ingresos, esto es justo. No es justo que una persona que gana ochenta mil sucres mensuales, se le pague por décimo cuarto sueldo ochenta mil sucres mensuales, y al que gana cinco mil seiscientos, se le pague sólo cinco mil seiscientos. De tal manera que debe haber una tendencia a tratar de eliminar las diferencias que existen en el país en cuanto a ingresos. En este país los hemos dicho por reiteradas ocasiones minúsculos grupos ganan grandes cantidades de dinero a través de una serie de protecciones que el Estado les da, mientras hay una clase media y una clase de bajos ingresos, que sigue pauperizándose cada vez más, en virtud del proceso de desvalorización de la moneda. En estas condiciones, señor Presidente, yo planteo concretamente que analicemos el Proyecto de Ley que se presentó, para que sea igualitario para todos. Segundo, que sin ambages entremos a discutir lo relacionado con el Decreto 105; es una Ley que existe y tenemos que enfrentarla como Congreso Nacional por responsabilidad. Si esa Ley tenemos que corregirla, corrijámosla; pero hagamos las cosas -repito- con entera responsabilidad, asumiendo la plenitud. Yo vuelvo a reiterar, yo conozco y me acuerdo perfectamente el origen del Decreto 105, nació del deseo del profesorado de que no se lo compute a base de su sueldo básico, sino también a base del funcional que percibe el Magisterio Nacional, y que luego se incluyó ese famoso artículo segundo que dice: "Páguese el décimo cuarto sueldo a los empleados del servicio civil, en la forma que los establece el artículo 94 del Código del Trabajo". Esta es la historia fidedigna de esa Ley; la Ley fue al Ejecutivo, el Ejecutivo le puso el ejecútese. No hay un financiamiento real, comprendo. Pero repito señor Presidente, lo que tenemos que hacer es tratar el problema, tanto para lo posterior como los efectos que pueda tener retroactivamente el Decreto 105, porque la Ley existe, nos guste o no nos guste; la Ley existe. Bien señor Presidente, me reservo para hacer cualquier

.../..

.../..

planteamiento, porque en cuanto a las cifras yo no estoy muy de acuerdo, yo - creo que a lo mejor podemos ahacer un esfuerzo y tratar de ver si hablamos de tres salarios mínimos vitales por pago del décimo cuarto sueldo, creo que es una posición un poco más ecuánime. En todo caso esto lo discutiremos posteriormente, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mario Leguísamo, tiene la palabra. ----------

EL H. LEGUISAMO TORRES.- Señor Presidente, señores Legisladores, en la mañana de hoy escuchana a través de un canal de televisión, ciertas declaraciones del señor Ministro de Finanzas: El decía que "de acuerdo a informaciones últimas, ha podido constatar que cinco mil empresas en el país no han hecho sus declaraciones al impuesto a la renta". A mí realmente esto me parece pavoroso, ocurre en 1.981. Y quién hace la denuncia?. La denuncia hace la persona que tenía la obligatoriedad de velar porque ese atraco a los fondos del país no se opere.Me pregunto: Que ocurriría si un médico que tiene la obligación de salvar vidas, hace la denuncia que se murieron cinco pacientes porque él por incumplimiento de su deber no los intervino quirúrgicamente?. Qué ocurriría si en un plantel educativo, en primer grado los niños no aprenden a leer porque el maestro no trabajó, y al último el maestro viene a decirnos a denunciarnos que los niños no aprendieron porque él no trabajó?. Terrible irresponsabilidad que viene a corroborar la denuncia que había hecho con anterioridad. ----------

Señor Presidente y señores Legisladores, tengo que insistir en mis planteamientos porque son absolutamente ciertos. Sectores oficiales nos dicen que por el no pago del impuesto a la renta por los grandes financistas del país, la nación pierde "veinte mil millones de sucres", por subfacturación y sobrefacturación pierde otros "veinte mil millones de sucres"; son "cuarenta mil millones de sucres", señores Legisladores que el país está perdiendo, cuarenta mil millones de sucres que sirven a quiénes? a cuántos ecuatorianos, Señor Presidente?. Serán a lo mejor diez mil ecuatorianos que se están beneficiando de esa enorme suma. Esto es precisamente alrededor de diez mil privilegiados de - este país que están usufructuando de cuarenta mil millones de sucres. Yo no - aspiro de ninguna manera a que este Gobierno vaya a hacer el milagro de sacarle la plata a las oligarquías, de cumplir ciento por ciento con lo que significaría su deber; sacarle los cuarenta mil millones de sucres. Tampoco espero que cumpla el cincuenta por ciento de su deber; es decir, recaudar veinte - mil millones de sucres. En una intervención anterior, decía que sea irresponsable el Gobierno en esta materia, en un setenta y cinco por ciento, de tal ma

.../..

.../..

nera que podamos recaudar los diez mil millones de sucres. Ahora reconozco que estoy equivocado; que sea responsable en un cinco por ciento, señor Presidente, el cinco por ciento de cuarenta mil millones de sucres, son dos mil millones - de sucres. Que el noventa y cinco por ciento de los pillos de este país, se - queden en el anonimato; pero al cinco por ciento de los pillos, por lo menos - les saquemos los dos mil millones de sucres, que esto va a servir para finan - ciar el décimo cuarto sueldo de los servidores públicos, de los empleados y - del sector privado. Quiero hacer notar la diferencia, quiero hacer notar la - diferencia, señor Presidente y señores Legisladores: Qué estoy diciendo en este instante, que cuarenta mil millones de sucres sirvan de usufructo para diez mil familias privilegiadas, pero por lo menos de esa cantidad saquemos los dos mil millones de sucres para que sirvan para doscientos mil servidores públicos y maestros, que no quieren decir individualidades; quiere decir doscientas mil familias que significan alrededor de un millón de ecuatorianos. Veamos la diferencia: dos mil millones de sucres para un millón de ecuatorianos, y treinta y ocho mil millones de sucres, para diez mil ecuatorianos, esta es la gran diferencia; y sin embargo estamos dispuestos a aceptar esa gran diferencia. Yo estoy notando que aquí se ha mencionado en el informe, que no hay de dónde financiar el ingreso para cumplir el Decreto 105 en su verdadera extensión. Entonces el Estado está renunciando a cobrar sus propios impuestos que por Ley le - corresponde. Consecuentemente, señor Presidente, no estoy de acuerdo con el contenido del informe que nosostros nos proponemos estudiar la mañana de hoy; que se cumpla el Decreto 105 en su verdadera extensión, si así no es, señor Presidente, que no les vayamos a dar migajas a los maestros, a los servidores públicos ni a los trabajadores del sector privado; con migajas no hace democracia, señor Presidente. Yo aspiro y me reservo el uso de la palabra, señor Presidente, a que en última instancia por lo menos en un acto de estricta justicia se asignen los tres salarios básicos a los trabajadores, señor Presidente. Finalmente, señor Presidente, estoy en contra, estoy absolutamente en contra que se trate de introducir otro Decreto. Esta puede ser una triquiñuela, señor Presidente; se trata de otra Ley, tendríamos que discutir en dos sesiones, tendría que ir al Ejecutivo, y nadie nos garantiza que va a poner el ejecútese. Consecuentemente, me pronunció en el sentido de que se trata de una interpretación del Decreto 105.- Muchas gracias señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura al artículo treinta y - seis del Reglamento, antes de conceder la palabra al H. Eudoro Loor, que le -

.../..

.../..

corresponde....Señor Secretario, he ordenado la lectura al artículo treinta y seis del Reglamento.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- 36.- " Es prohibido a las personas que concurran a las tribunas y galerías expresar, de cualquier manera, su aprobación o desaprobación a las opiniones de los Legisladores durante las sesiones".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia encarece de la manera más comedida a los señores que están apostados en las barras, que se sirvan observar esta disposición reglamentaria; indicándoles además, que durante todo el tiempo que hemos debido tratar estos aspectos, la Presidencia no ha tenido ningún inconveniente en acceder a la presencia de ellos aquí, puesto que ha sido encomiable la conducta que han observado, y aspiramos a que continuen en esa norma. Tiene la palabra el H. Eudoro Loor.----------

EL H. EUDORO LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, señores Legisladores, yo quiero hacer reiteración de mi cirterio expuesto tanto en esta Sala cuanto a través de los medios de información social. El Decreto 105 para mi criterio y para el criterio de muchos Legisladores, es sumamente claro; no sólo se trató de favorecer, porque hubiera sido un discrimen, al profesorado,pagándole el básico y el funcional, sino que también en forma expresa y categórica, se trató de favorecer en igualdad de condiciones, a todos los servidores públicos del país. Este Decreto puede tener fallas, pero ya se ha dicho aquí, que fue producto de la resolución en dos debates, de la Cámara Nacional de Representantes, fue sancionada por el Ejecutivo; y por lo tanto es una Ley de la República. El Ejecutivo tiene sus asesores y debió prever que por la crisis fiscal o porque la - transitoria no era conveniente, objetara el Proyecto de Ley, y hubiésemos hecho alguna otra rectificación, señalando tres salarios mínimos vitales o cualquier otra fórmula. Pero como la Ley tiene que cumplirse aunque no nos guste, y como hay medidas que pueden permitir que la recaudación fiscal sea mayor cada día. Señor Presidente, yo creo que este Decreto tan claro para quien habla, tan obscuro para los que la tienen que aplicar. Pero más esa obscuridad se debe a la crisis fiscal que se hace gala, tiene que interpretárselo, porque es - la única vía que se haga justicia al servidor público ecuatoriano. Yo creo - que de aquí en adelante podríamos aprobar un Proyecto de Ley para los servidores públicos y privados, tratando de incorporar a estos últimos también con este beneficio; pero este Proyecto de Ley sería de aquí en adelante, sería para el nuevo cálculo del décimo cuarto sueldo para el próximo año, y en ese caso estaríamos perjudicando a los servidores públicos, porque nos alejamos del espíritu y de la forma del Decreto 105. Es tan verdad que se trató de favore-

.../..

.../..

cer al empleado público, que en el artículo veinte y uno de la Ley del Gasto Público, se insiste en el criterio y se hace referencia al Artículo noventa y cuatro del Código del Trabajo, como un mecanismo y medio para hacer el cálculo de este pago, que sólo se llega a limitar los gastos de residencia y gastos de representación; esa es una rectificación más por parte de este Congreso y por parte del Presidente de la República, para que se cumpla el Decreto 105. Se limita,señor Presidente y señores Legisladores, el gasto de residencia y el gasto de representación, porque allí está el problema de los latisueldos y de los ingresos exagerados de un sector priviligiado del país. Porque inclusive en gastos de representación en muchos casos, se duplicaba y se triplicaba el sueldo de siertos funcionarios del Estado, porque en gastos de residencia se estaba incorrectamente pagando a gente que siendo residente en Quito, cobraba gastos de residencia; cuando el espíritu del gasto de residencia, es para funcionarios que no viviendo en Quito o en una ciudad donde debe desempeñar su función, vengan de otras partes de la Patria ecuatoriana. Por eso, señor Presidente, creo yo, que hay doble argumento para ratificar en este rato, que el Decreto 105 tiene que ser aplicado, y la única vía es la interpretación de dicho Decreto. Señor Presidente, también tengo que decir, que no es verdad lo que dice el encargado del Ministerio de Finanzas. Nosotros también tenemos cálculos hechos, y creemos que con dos mil ochocientos millones más, a parte de lo asignado en el Presupuesto del Estado, se puede atender a esta aspiración que es un clamor nacional. Tenemos que entender, señor Presidente, que el espíritu de creación del décimo cuarto sueldo, originalmente con la escala y el límite de seis mil sucres, respondía a un salario mínimo vital de dos mil sucres. Conforme avanza y sube el costo de la vida con el proceso inflacionario, conforme avanza la carestía de la vida, que realmente es clamorosa, señor Presidente, no se puede seguir pensando que ese límite y esa tabla está en vigencia; porque el Decreto 105, derogó en forma expresa y tácita el decreto de Rodríguez Lara, mal llamado Presidente de la República, cuando hizo su escala y esa limitación para los empleados públicos. De manera, señor Presidente, que considero que para este rato, la única vía es la interpretación del Decreto 105, con lo cual estaremos haciendo justicia a todos los servidores públicos del país, y en buena hora que habido un Decreto para los empleados privados, si los empleados provados no han reclamado sus derechos para que se les pague conforme determina la Ley, es responsabilidad de ellos,de los patronos y de los dirigentes de los empleados privados. Pero con ese argumento no se puede perjudicar a una clase, que como traté de decir, el espíri-

.../..

.../..

tu del décimo cuarto sueldo tiene que ver con gastos de matrículas, de útiles escolares, que en forma exagerada han estado subiendo en el país, y que realmente tiene que ser compensado con esta ayuda que da el Estado ecuatoriano. De manera, señor Presidente, que considero inclusive, que antes de tratar este punto, hace varios días cuando se trató en primera, debió resolverse si era decreto reformatorio o interpretación. Y como en el Orden del Día de esa fecha y de esta fecha está el punto señalado en el Orden del Día como "interpreta - ción del Decreto 105", yo creo que lo viable es que procedamos a aprobar en - segunda la interpretación de dicho Decreto, y atender este justo requerimiento de los servidores públicos del país.- Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están inscritos los HH. Maximiliano Rosero, Rodrigo Suárez, Edgar Orbea y Julio Prado Vallejo, con lo cual cerramos los debates sobre este aspecto, y entramos a debatir. Se incorpora finalmente el H. Galo Pico, para efecto de este debate, con lo cual se cierran las intervenciones, y entramos a decidir sobre el particular.- Tiene la palabra el H. Maximiliano - Rosero.----------

EL H. ROSERO SANCHEZ.- Señor Presidente, HH. Legisladores; se ha enviado acá al seno del Congreso Nacional, el Decreto 105, a fin de que sea interpretado; porque según manifestaron algunos organismos del sector público, dijeron que existía obscuridad y ambiguedad. En igual sentido se pronunció el señor Procurador General de la Nación, manifestando que este Decreto debía ser interpretado por el Congreso Nacional. Y es así como este Congreso conoce en primera discusión, con las indicaciones correspondientes pasa nuevamente para informe de la misma Comisión de lo Social y Laboral, de la cual soy miembro; y después de la primera discusión, con las indicaciones correspondientes psa nuevamente para informe de la misma Comisión, a fin de que este Proyecto de interpretación sea conocido por segunda ocasión en el seno de este Congreso. Efectivamente,llega al seno de la Comisión de lo Social y Laboral, con las indicaciones efectuadas por los señores Diputados. En base a esa discusión, la Comisión de lo Social y Laboral, elaboró su informe de interpretación, sustentándose sobre todo jurídicamente. Eso fue enviado a la Presidencia de la Cámara; el señor Presidente de la Cámara, dispone que ese informe más el Decreto 105, el Proyecto de interpretación, sea conocido por la Comisión de Presupuesto. Efectivamente así sucede, la Comisión de Presupuesto lo ha estudiado, lo ha analizado y lo ha enviado al seno del Congreso, a fin de que sea conocido, y es el proyecto justamente que estamos conociendo. señor Presidente, HH.

.../..

.../..

Diputados, el procedimiento que se debió seguir, es de que primeramente se conozca el informe de la Comisión de lo Social y Laboral, y después, si ese informe era rechazado por el Congreso Nacional; entonces sí, debía conocerse el actual informe. Pero eso no ha sucedido. De todas maneras, ya que estamos hablando sobre este informe, es necesario manifestar que en la primera sesión que tuvo el Congreso, hubieron múltiples intervenciones, los doce se pronuncian porque los beneficios del décimo cuarto sueldo, se hagan extensivos también a los servidores privados, se haga extensivo también a los jubilados - por el IESS y a los jubilados por sus patronos. Y luego después, al seno de la Comisión vinieron a su vez, representantes de los jubilados del país, la Confederación Nacional de Jubilados y la Federación de Jubilados de Pichincha, y solicitaron que este Parlamento haga extensivo también esos beneficios del décimo cuarto sueldo, a las entidades que ellos representaban, lo cual - considero que es muy justo, señor Presidente y señores Legisladores. Los jubilados no son sino servidores públicos en servicio pasivo, los que están actualmente desempeñando sus funciones, son servidores públicos en servicio activo; porque no se debía también extender para los jubilados, y aún más, para los pensionistas de montefío, tanto de la Caja Militar, por ejemplo, como de la Caja de la Policía, también son servidores en servicio pasivo. Entonces, señor Presidente, ya que estamos conociendo el informe de la Comisión de Presupuesto, debo expresar mi cirterio, de que está bien que se ponga un límite, sobre todo a aquellos llamados latisueldistas, que eso es justo y correcto, y así lo determina la Ley de Control del Gasto Público. Yo estaría de acuerdo con la tesis de que sea igual para todos, porque el espíritu del décimi cuarto sueldo, justamente es para eso. Entonces todos tienen el mismo tubo digestivo, todos tienen igual barriga, todos tienen igual necesidad de comer, todos tienen necesidad de vestirse, todos tienen necesidad de suplementar o - tras necesidades que son vitales. Por eso, señor Presidente, yo me pronuncio y apoyo la tesis de que por lo menos el décimo cuarto sueldo sea el equivalente de tres salarios mínimos vitales. Así mismo, señor Presidente, debo informar - y me estaba olvidando- de que justamente con el informe de la Comisión de lo Social y Laboral, se envió un Proyecto de Decreto, mediante el cual los beneficios del décimo cuarto sueldo, se hacen extensivos a los servidores privados, a los jubilados y a los pensionistas del montepío. Por eso, señor Presidente, ruego a su Señoría, que haciendo justicia a la clase jubilda del - país -repito- que son servidores en servicio pasivo, se dé el trámite corres

.../..

.../..

pondiente en el seno de este Parlamento, a fin de que estos servidores puedan también disfrutar del beneficio de la décima cuarta remuneración.- Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Rodrigo Suárez Morales, tiene la palabra.----------

EL H. SUAREZ MORALES.- (vacío de grabación) sustentarlo y analizarlo y estudiarlo y resolver sobre él. En lo que se refiere a la interpretación que se presentó, fue ya canalizada de otra manera. De manera que hoy lo que nos corresponde en definitiva como procedimiento, es dedicarnos al estudio y al análisis de este informe. Desgraciadamente, señor Presidente, este informe no nos lleva a ningún resultado, simplemente si lo aprobamos, tendríamos que ordenar- que se prepare un Proyecto de Ley para que en definitiva entre en vigencia; porque de esta manera, aquí simplemente tenemos opiniones, interesantes opiniones sobre el problema; pero en definitiva no está elaborado un proyecto para la resolución final. De manera que, señor Presidente, yo quisiera que nos concretemos exclusivamente al análisis y estudio del informe, hacer las informaciones al informe, y yo creo que incluso aprobado el informe, no tendríamos otro camino que el ordenar en definitiva que se prepare un Proyecto de Ley.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es sobre el informe que estamos debatiendo H. Representante, lógicamente los Legisladores aprovechan de su intervención para vertir criterios en otro sentido.- Tiene la palabra el H. Edgar Orbea, sobre el informe consignado por la Comisión.----------

EL H. EDGAR ORBEA RUBIO.- Sí, señor Presidente y señores Legisladores, me complace sobre manera en primer lugar, de que estén en las barras los señores empleados públicos, así como cuando viene la FEUE, así como cuando viene la FESE, cuando viene el FUT; es una actitud democrática de nuestra parte recibir a los señores empleados públicos. Respecto de lo que estamos tratando, señor Presidente y señores Legisladores, yo creo que conscientes como somos del momento crítico en que nuestro país se desenvuelve, y frente a la pauperización de la economía de los sectores populares, no hay que esperar que los señores empleados públicos tomen una actitud como ya lo hicieron hace mucho tiempo, los señores profesores, los compañeros maestros de nuestro país. En esa ocasión, cuando se pedía tres mil sucres de aumento a su sueldo básico, la Cámara Nacional de Representantes, hoy Congreso Nacional, decretó un aumento de seiscientos - cincuenta sucres. Pero hoy día el caso es totalmente diferente, hoy día diametralmente la situación es otra; pues existe una Ley que determina que el pago del décimo cuarto sueldo hay que hacerlo en el ciento por ciento, así lo dice

.../..

.../..

el Decreto 105 que se mandó acá para que se interprete. Sin embargo, -digo- señor Presidente, Concentración de Fuerzas Populares está de acuerdo porque por - este año se haga el pago en base al cálculo sobre tres salarios mínimos , y des de el próximo año sea como manda el Decreto 105.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Prado Vallejo, sobre el informe emitido por la Comisión de Presupuesto.----------

EL H. PRADO VALLEJO.- Sí, señor Presidente. Señor Presidente, yo parto de un principio que creo que todos los Legisladores en esta Sala también lo compar - ten íntimamente; y es de que tenemos la obligación de ayudar a empleados y tra bajadores. Evidentemente, los cálculos hechos al tenor de las disposiciones ac tualmente vigentes, son obsoletos en relación a la remuneración que deben perci bir empleados y trabajadores; por el décimo catorceavo sueldo. En eso creo que todos coincidimos, la necesidad de ayudar a los trabajadores y empleados; y - que es necesario una revisión de aquella base que sirvió para el pago del déci mo catorceavo sueldo. Y creo que todos coincidimos, señor Presidente, en este punto; porque nadie puede negar que los sectores populares, los trabajadores y los empleados, padecen vitales necesidades para atender a los que la vida dia ria les exige, tanto para la subsistencia familiar, personal, cuanto para el mantenimiento y educación de su familia. Este pueblo padece por desgracia, por el mal manejo de la cosa pública, hambre y necesidad; y en consecuencia, es el Poder Legislativo al que le compete buscar medios para resolver una situación - ya asfixiante. Y con este criterio, ya enuncié, señor Presidente, que no podía por los menos quien habla, admitir una discriminación, cuando se trata de resol- ver el problema de los empleados públicos, de los trabajadores y de la Fuerza - Pública; y nos olvidamos de los trabajadores del sector privado. Esta es una - discriminación inaceptable, ilegal, contraria, lo digo concretamente, a elementa les normas de interpretación de derechos que todos los ciudadanos tienen, de i- gualdad ante la Ley. De suerte que yo no puedo admitir, que todavía aquí este - mos discutiendo Decretos o interpretaciones, que no tratan por igual a emplea- dos públicos y a trabajadores. Me voy a referir al fondo del informe que nos ha presentado la Comisión de Presupuesto. Señor Presidente, la verdad es que - tenemos dos informes diferentes, de dos Comisiones distintas; y que son opues - tos; y este es el problema que tiene ahora ante sí esta Cámara. Dos comisiones tienen informes distintos y contradictorios. Qué vamos hacer, qué vamos hacer frente a este situación? Veamos, señor Presidente, por qué sostengo esto?. La Comisión de lo Presupuestario dice: "La interpretación o lo que se quiere hacer

.../..

.../..

-señala en la párrafo segundo- implica una Ley reformatoria y no una simple interpretación" Eso es lo que dice el párrafo segundo, que "implica una reforma y no una interpretación", el medio con el cual se quiere hacer el cálculo, buscando una interpretación legal del décimo catorceavo sueldo. Y que dice la Comisión de lo Laboral y Social?; "El contexto del proyecto hace concluir que no - contiene disposición que reforma o modifica en manera alguna la Ley"; es decir, la una Comisión nos dice que se está tratando de modificar la Ley por vía de - interpretación; y la otra Comisión nos dice que no reforma la Ley, sino que se reduce a una simple interpretación. He ahí un punto contradictorio que tenemos de alguna manera resolver en esta Cámara. El segundo punto de contradicción está dado, cuando la Comisión de Presupuesto dice, en la segunda página, tercer párrafo de su informe, que "el Proyecto de Decreto establece que se pagará el décimo cuarto sueldo sin escala y sin establecer un límite máximo, y sin lugar a dudas eso implica un mayor egreso fiscal que el que se encuentra presupuestado." Y la Comisión de lo Laboral y Social, dice que "la Cámara no tiene que - preocuparse del financiamiento de este aumento vía interpretación". Y sostiene, en la página seis de este informe, que "al autorizar el Ejecutivo, para que a- través ... Usted me permitirá, señor Presidente que lea estos parrafitos para mejor comprensión...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Legislador. ----------

EL H. PRADO VALLEJO.- "Al autorizar al Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Finanzas realice el incremento presupuestario que sea necesario para cumplir las disposiciones, estaba cumpliendo con lo que dispone la Constitución"; y el Proyecto de la Comisión de lo Presupuestario dice que "no se cumple lo establecido en la Constitución, porque no se asignan ingresos para los nuevos egresos que van a proyectarse con el aumento del décimo catorceavo sueldo". He ahí, señor Presidente, dice la Comisión de lo Presupuestario;"sería - muy fácil facultar que se incremente el presupuesto en cualquier porcentaje y con ello considerar que ya se ha financiado tal o cual aumento de los egresos, esto es ilegal e incostitucional". Señor PResidente, frente a estas contradicciones, pienso que la Cámara tiene que tomar alguna acción. Me parece que hay un punto importante que debe ser recogido de parte de la Comisión, y que lo señala la Comisión de lo Presupuestario. Que "no cabe una alza indiscriminada, porque eso perjudica a los pequeños sueldistas y en cambio beneficia a los latisueldistas". Creo que un sistema como lo enuncia la Comisión de lo Presupuestario, es indispensable recoger en cualquier acción o medida que el Congreso

... /..

.../..

señale. En conclusión, señor Presidente, el primer punto que tenemos que solventar aquí, es el de si se trata de una interpretación o de una reforma a la Ley; esto es lo que primero tenemos que resolver. Y yo quiero plantearlo como moción previa,"que la Cámara decida -si es que alguién me apoya- si se trata de una interpretación o de una reforma legal". Porque según esa decisión de la Cámara, será el camino a seguir. Si es una interpretación, ya tenemos un proyecto; si es una reforma, habrá que buscar el camino de la reforma. Lo que sí me llama la atención de la Comisión de lo Presupuestario, es que diciéndonos que es una reforma, sosteniendo que no esta financiado, simplemente se quede en enunciados; pero no nos da proyectos, no nos da medidas concretas para financiar. Nos decía muy bien el Diputado Suárez Morales, aquí es indispensable medidas concretas para financiar el presupuesto, y la Comisión denuncia que es necesario financiar, qie se trata de una reforma; pero no nos da caminos concretos y específicos para superar este problema. Por lo tanto, señor Presidente, para tomar cualquier acción, definir qué es lo que vamos a hacer, yo propongo como moción previa que usted se dignará calificar, decida que"la Cámara se pronuncie si se trata de un caso de interpretación o de un caso de reforma a la Ley".- Gracias,señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.----------

EL H. GALO PICO MANTILLA.- Señor Presidente y señores Legisladores, permítanme que sea untanto desordenado en mi exposición, y comience por lo que acaba de decir el doctor Prado si bien es cierto que el planteamiento resulta válido,primero tenemos que estar conscientes de lo que es interpretación y de los que es reforma. Yo no voy a alargarme este momento, pero cuando se abra la discusión, me voy a permitir citar los conceptos jurídicos sobre la interpretación, las formas de interpretación, las vategorías de la interpretación, las vías de la interpretación; para entender que hay un camino para cada uno de los casos, cuando se quiere hacer interpretación. De tal manera que si a mí me preguntarían: qué quiere, Decreto o interpretación, yo le contestaría simplemente y con la modestia propia de mi persona: si es que quiere legislar sobre algo que no hay, tiene que hacerse un Decreto; y si quiere aclarar un concepto de una legislación vigente, tiene que hacerse una interpretación; esa es la simple, sencilla y modesta respuesta, señor Presidente. De tal manera que, cuando se ha hecho un planteamiento de la interpretación del Decreto 105, y así me pronuncié hace días, tenemos que hacer la interpretación en los términos en los cuales ésta tenga su cabida dentro de lo que esté regulando el Decreto 105. Pero tampoco podemos ir más alla, no podemos engañarnos. Con la interpretación, no podemos derogar el

.../..

.../..

Decreto Supremo 1414, con la interpretación no podemos modificar la Ley de Regulación del Gasto Público,pero creo, señor Presidente, que debemos solucionar el problema del Magisterio Nacional, con más o menos, pero debemos solucionarlo. Creo que es más práctico y más conveniente en esta crisis económica nacional, encontrar una solución, que no sea la óptima ni la que piden los solicitantes, ni la que piden los Legisladores, ni la que quieren que se produzca en las Comisiones; sino aquella que, en lo posible, pudiera hacer relación a la situación económica del país. Pero, señor Presidente, voy a hacer brevemente estas consideraciones, porque ya de manera informal se ma ha dicho: puedes explicar técnicamente lo que pasa en este país, puedes explicar técnicamente lo que sucede con la moneda, puedes aclarar la dismunución del poder adquisitivo del sucre, puedes explicar que no es lo mismo cien billetes devaluados, que diez billetes de una moneda dura, pero nadie te dará la razón. Me han dicho informalmente: Puedes hablar diez horas explicando todos los perjuicios que puede causar a la economía nacional las medidas inoportunas, las medidas antitécnicas, las medidas que carecen de estudio, pero nadie te dará la razón; tendrán que seguir legislando a la manera ecuatoriana. Y entonces, señor Presidente, no me voy a alargar en las consideraciones, pero no puedo dejar de hacer ciertas expresiones, porque estoy - consciente lo que le sucede al país. No tengo que quejarme ahora de lo que sucedió ayer o en la sesión de hace dos días, porque yo no estuve presente; debía haberlo hecho en esa oportunidad. Pero si me parece que hay un pensamiento medio artesanal para la legislación ecuatoriana: falta plata, tome plata; falta plata, más plata; exactamente un procedimiento artesanal, sin ofender a la clase. Pero todas las personas presentes y ausentes, o que han ocupado ayer u ocuparán - mañana los servicios artesanales;saben del anticipo, de que se terminó el anticipo, de que no hay la obra, qué requiere?, dinero, más plata -dicen utilizando el término común-, más plata. El cliente no averigua el por qué más plata, pero hay que darle. Para qué? . Para que la obra se entregue. Viene la segunda cuota y la tercera y la cuarta, y se sigue dando plata, y no hay solución; y eso es - el círculo vicioso, y eso pasó en el problema de la educación. Quién habló de - la deserción universitaria?, quién habló de la crisis universitaria?, quién dijo la filtración política y la doctrina extremista que cuesta al pueblo ecuatoriano? .Nadie, señor Presidente. Pero no voy a caer yo en el error que estoy censurando; eso debía haberlo hecho el día que yo no estuve presente, y no ahora. Pero sí tiene su cierta relación con la materia. No hemos de legislar así porque se nos ocurre, más que dos es tres, y por cierto más que tres es cuatro, y

.../..

.../..

como más que cuatro es diez, más que diez es veinte. A alguien se le ocurre poner cincuenta; porque cincuenta es más que tres, que cuatro, y que diez y que veinte. Aquí, señor Presidente, tenemos que saber y entender, que es lo que le pasa al pueblo ecuatoriano, qué es lo que le pasa al servidor público; y también ahí tenemos que comprender, que así como se demanda del Estado, así como se demanda del Presidente de la República y de la Cámara; también el pueblo ecuatoriano demanda la atención que requiere en todos los servicios de la administración pública. Yo sé que corro el riesgo de no ser comprendido, pero todos los que somos sanos y sinceros, sabemos que todos tenemos que ponernos la mano en el pecho; y si tenemos que pagar más, tenemos que recibir mejor servicio. Si tenemos que aumentar salarios, tenemos que aumentar productividad. Ese es el desenvolvimiento de la economía ecuatoriana, y ese debe ser el parámetro sobre el que marche el sector público o el sector privado. Porque si el sector privado marcha mal, cada aumento de sueldo solo sirve para agravar más la débil economía del hombre de salario fijo. Yo he trabajado, señor, con salario fijo, y han trabajado conmigo, personas que han recibido salarios fijos; y estoy consciente -dicho en los términos generales- que no hay sueldo que alcance frente a la crisis económica nacional. Pero aquí en la Cámara, no nos hemos de contentar solamente con decir más sueldo, más aumento, y hemos de callar la ausencia de las autoridades monetarias y de las autoridades económicas, para parar el proceso especulativo nacional. Si hoy aumentamos diez, después de un mes tendremos que aumentar veinte y después cincuenta, si es que el Gobierno Nacional, este o el que venga, no afronta de manera coherente el manejo de la economía ecuatoriana. Si es que no para de subir el azúcar, la leche, el pan, de qué sirven los aumentos, señor Presidente, de que sirve aquí nuestra posición de interpretación o de Decreto. Expliquemos por lo menos, cuando discutimos algo, las razones del pro y del contra de las determinaciones que hacen falta. No es asunto -con todo respeto- de expresar en frases bien elaboradas, posiblemente acertadas, el deseo de ayudar a una clase productiva para el país. Creo que es productiva, señor Presidente, depende como se motive y como se conduzca esa productividad, en términos de generar mayor velocidad en el manejo de las cosas del Estado, para producir el beneficio hacia el pueblo ecuatoriano. Pero cada vez que se escucha los informes, cierto que se escuchan frases, pero -con todo respeto-, son frases muy parciales, señor Presidente. Pienso, así mismo, con respeto a la opinión de los demás colegas, que usted ha hecho bien añ someter a discusión este informe, porque como bien se ha dicho, este informe es consecuencia de las indicaciones que formulamos para segunda discusión. Pero aquí lo que fal

.../..

.../..

ta, señor Presidente, es saber qué opinan los distinguidos Legisladores,precisamente sobre las indicaciones que nos permitimos formular en primera discusión para dar agilidad al procedimiento. Ahora bien, dentro de este aspecto procedimental, si queremos ser prácticos,si queremos ser objetivos, y cumplir ciertamente con la finalidad de hacer justicia en la parte que se crea que corresponde a un sector de ecuatorianos, nos corresponde -a mi juicio- dos vías, señor Presidente, la inmediata, la vía de la interpretación pura y simple, en los términos estrictamente jurídicos, hasta donde alcanza la interpretación; ese es el primer paso. Y luego, en todo lo que sea necesario, una nueva norma que derogue, modifique o cree derechos, la que tendrá que ser materia de otro Decreto. Así mismo con toda consideración, yo ruego a quienes tienen estas brillantes iniciativas, que nos presenten cifras estadísticas que hay en este país, que no seamos nosotros los que estemos discutiendo, para que se piense que nos oponemos. Particularmente, no tengo ninguna razón para oponerme a nada, porque no defiendo intereses de ninguna clase. La posición de mi bloque y de mi partido, está identificada total y radicalmente con la justicia social. Cuando yo sostengo estos puntos de vista, lo sostengo con criterio técnico de orden muy personal. Que se nos diga aquí, cada vez,el número de personas, la consecuencia económica del un caso y la consecuencia del otro. Se me ocurre, señor Presidente, y no quería alargarme, pero se me ocurre, que de qué vale seguir aumentando los sueldos o limitar el aumento, si todavía siguen las minidevaluaciones?. De qué vale, señor Presidente, seguir creando mayores gravámenes y mayores impuestos, si las minidevaluaciones impuestas por el Fondo Monetario Internacional, van a seguir siendo respetadas por las autoridades monetarias?. Entonces, analicemos el problema en forma global, no nos dediquemos a hablar o presentar la crisis de un grupo; sino con esta crisis, decir una vez más, porque el pueblo está viviendo la crisis económica nacional. Qué es lo que se quiere? parece un juguito: acércate y aléjate. Acércate dólar oficial: aléjate dólar mercado negro, perdón, quiero decir mercado libre. Acércate mercado libre, aléjate mercado oficial. Luego, la política es acerquemos. Las políticas monetarias y económicas tienen que ser coherentes, y eso lo acaban de decir las reuniones mundiales, y eso lo están diciendo los candidatos a la Presidencia de la República. Entonces, señor Presidente, todo eso obedece a un contexto. Y la parte final. He escuchado todo el informe, la Comisión sugiere varias medidas para financiar el monto, que significaría ña decisión propuesta por la Comisión. Pero qué en el número dos de la página cinco, señor Presidente?, es algo que no puedo callar ni puedo dejar pasar. Aquí la Comisión dice: "Que la Función Ejecutiva, haciendo uso de

.../..

.../..

la facultad que le confiere la Ley de Impuestos Selectivos, incluya en la tabla de mercadería señaladas en el artículo 6 de dicha Ley, a los artículos que no son de consumo popular ni se clasifican de productos vitales, tales como: los licores, los cigarrillos, los vehículos armados en el país, etc.". No interesa el concepto de lo que se pretende gravar. Lo que interesa, señor Presidente , y en lo que no podemos compartir, o por lo menos no puede compartir el que habla, es el que se ponga énfasis en esta delegación tributaria, es esta delegación de crear gravámenes, que la Constitución de la República no ha establecido para el Ejecutivo Nacional. Ni para este Presidente, ni para el que viene. De tal manera que, como dije en otra oportunidad, nos olvidemos de los nombres; yo no estoy hablando en función de a quien le corresponda. El Ejecutivo, por la Constitución viegente, no tiene delegación tributaria, para gravar impuestos. Y si bien se aprobó esta Ley, con mi modesto voto en contra, no puedo callar, porque sería abrir las puertas, para a pretexto de gravar determinados artículos, gravarle más al pueblo ecuatoriano. Porque en definitiva, no paga el fabricante de cerveza, no paga el fabricante de los licores, no paga el fabricante de los automóviles; paga el pueblo ecuatoriano, que es el consumidor, que es el que sufre y el que soporta los desaciertos de la economía nacional.- Gracias,señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Salvador Cazar. ----------

EL H. CAZAR CADENA.- Señor Presidente, en realidad como todos aquí en la Cámara estamos de acuerdo, la situación planteada exige solución, y no debemos salir de esta sesión, sin haber encontrado la solución al problema. En esta sesión tenemos que determinar los caminos, las pautas que nos den la solución definitiva del problema para atender este requerimiento de los servidores públicos. La Comisión se refiere al problema de la interpretación. Y como se ha dicho aquí,señor Presidente, el problema fundamental está en saber si es posible, si es jurídicamente posible hablar de interpretación, o si es necesario reformar o derogar. La razón de todo este problema, señor Presidente, está en el famoso y repetido Decreto 1414. Aquel Decreto que establece un límite de seis mil sucres para el pago de dpecimo cuarto sueldo. Límite que se creó en el año de 1.973, hace diez años, señor Presidente. Diez años que los trabajadores que están en el sector público, los empleados del sector público, los funcionarios del sector público, vienen recibiendo seis mil, seis mil; y otros mucho menos. Esto indudablemente, señor Presidente, no puede continuar. Pero tenemos que encontrar el camino adecuado; y el camino adecuado no la vía de la interpretación. Señor Presidente, es un contrasentido jurídico, es un error garrafal haber acudido al ca

.../..

.../..

mino de la interpretación. Si me permite, señor Presidente, para abreviar tiempo, leer únicamente un inciso del Código Civil, en el que se dice cuando hay interpretación tácita. En el artículo 37 -con su licencia, señor Presidente- del Código Civil se dice: "que hay interpretación tácita, cuando la nueva Ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con la Ley anterior". Y tenemos un caso práctico, señor Presidente, en el Código del Trabajo existen dos normas: la una, idéntica al Decreto 1414; y la otra, idéntica al Decreto 105 que hace referencia al artículo 94 del Código del Trabajo. Como entonces, señor Presidente, no se cayó en cuenta de que hay contraposición, de que no es compatible el artículo del Código del Trabajo con el otro artículo. Con su venia, señor Presidente, quisiera que la Secretaría, lea el astículo 113 del Código del Trabajo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, con lo requerido.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 113.- "Décimo Cuarta Remuneración.- Los trabajadores percibirán además, sin perjuicio de todas las remuneraciones las que actualmente tienen derecho, una bonificación adicional que será pagada en el Litoral y en la Provincia de Galápagos hasta el 15 de abril, y en la Sierra y Oriente, hasta el 15 de septiembre de cada año. Esta bonificación será computada en la misma forma que la Décimo Tercera Remuneración y estará sujeta a la siguiente escala: Trabajadores cuya remuneración sea de hasta 2.000,oo sucres mensuales, el 125% de tal remuneración; trabajadores cuya remuneración sea de 2.101,oo hasta 4.000,oo sucres mensuales, el 100% de la remuneración, pero en ningún caso sería inferior a 2.500,oo sucres. Trabajadores cuya remuneración sea superior a 4.000,oo sucres mensuales, 4.000,oo sucres más un adicional equivalente al 40% de la parte del sueldo que exceda a los 4.000,oo. En ningún caso esta bonificación será superior a 6.000,oo sucres"...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente, señor Secretario.----------

EL H. CAZAR CADENA: Mientras en el un caso se refiere a los trabajadores del sector privado, este otro se refiere a los empleados del sector público. Para los sueldos de hasta dos mil, el ciento veinte y cinco por ciento, idéntico a lo que acabamos de leer. Para los sueldos de dos mil uno hasta cuatro mil, el ciento por ciento de los mismos, pero no menos de dos mil quinientos. Quines percibían sueldos superiores a cuatro mil sucres mensuales, recibirán cuatro mil más un adicional equivalente al cuarenta por ciento de la parte del sueldo que exceda a los cuatro mil. Y termino indicando, en ningún caso esta bonifica

.../..

.../..

ción será superior a los seis mil sucres. El Código del Trabajo en el artículo 113, y Decreto 1414, señor Presidente, dicen lo mismo. Y sin embargo, señor - Presidente, en ningún momento, a ningún Juez se le ocurrió que había contraposición en esta norma; y que la una norma en el Código del Trabajo derogaba la norma del mismo cuerpo de Ley. Es que es evidente, señor Presidente, las dos normas tratan de aspectos completamente distintos. En el un caso, en el artículo 94, es al que se refiere el 105, se habla de los componentes de lo que tiene que entenderse por sueldo y salario. Y en la historia de la Ley se ve, que inicialmente el componente era uno sólo, el básico; pero posteriormente se añaden otros componentes, en el caso de los maestros, el funcional; y, en caso de los servidores públicos, todos aquellos componentes adicionales que tienen que tenerse como base, para saber el sueldo que se tendrá en cuenta para el pago de la remuneración complementaria. En cambio, señor Presidente, se quiere decir que hay contraposición, porque no se acomoda al interés de quien quiere encontrar una fórmula fácil de salida; esto no puede ser de ninguna manera, señor Presidente. El Decreto 1414, así como el 113 en el Código del Trabajo, establecen límites máximos, establecen topes. El otro, elementos de cálculos, son dos cosas totalmente distintas. Cómo entonces acudir al atajo indebido, inconstitucional de la interpretación, para salir del problema? Eso es encontrar la solución fácil, señor Presidente. Aquí estamos para encontrar soluciones, pero no soluciones violatorias de la Constitución ni de las leyes. Señor Presidente, si es así, no puede admitirse de ninguna manera la interpretación; porque derogar es lo que se está haciendo realmente; lo que necesitamos es derogar el 1414; - eso es todo. Pero derogar a título de interpretación, es violar la Constitución simplemente. Porque la Constitución faculta al Legislador a interpretar la Ley, pero no a derogar, modificarla, crear derechos, suprimir derechos,a título de- interpretación. Y esto es lo que se está haciendo, a título de interpretación entrar en una derogatoria; y es violar la Constitución, porque la Constitución faculta al Legislador reformar la Ley indidablemente, pero no por la vía adecuada, la vía de la expedición de una nueva Ley, no por la vía de la interpretación. Lamentablemente, ha entrado, señor Presidente, la moda de la interpretación, y me temo que esto pueda seguir adelante. Una moda fácil ha entrado realmente la moda de la interpretación. Ya tuvimos un caso, en un período anterior en el - que se interpretó un artículo de la Constitución, en una forma muy dudosa, para el caso de los maestros que ejercen dos cargos. En esta interpretación se creó

.../..

.../..

un derecho, señor Presidente, porque la Constitución no decía exactamente esto, y se acudió al atajo indebido de la interpretación. Luego ya vimos aquí un intento, en el que se trató de interpretar una Ley, en el caso de IEOS, el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias. Para solventar aquel problema que se presentaba con el paro en la ciudad de Manta, se quiso encontrar el atajo de la interpretación; atajo que felizmente no llegó a prosperar, y en esto me complazco infinitamente; y ahora, señor Presidente, se quiere encontrar este camino fácil. Cuando la interpretación implica creación de derechos adicionales o supresión o modificación de los conferidos por la Ley, la simple mención de que hay interpretación, no confiere a la norma la característica de norma interpretativa. - Por consiguiente hay que acudir a la esencia de la norma, para saber de qué se trata; y no acudamos, señor Presidente, jamás en este Congreso a ese atajo que no está permitido por la Constitución; esta es la situación, señor Presidente. Por consiguiente, yo propongo como moción, señor Presidente, que "se acepte y se apruebe el Informe de la COmsiión presidida por el Honorable Lucero, que da las soluciones indudablemente; y que, inmediatamente se de paso a la elaboración de un nuevo Proyecto de Decreto - que creo que lo podemos hacer ahora mismo- en el que se establezcan la nueva forma de pagar el décimo cuarto sueldo".- Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Medardo Mora, tiene la palabra.

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, señores Legisladores, yo no voy a detenerme hacer un análisis jurídico; porque yo entiendo que lo que el Congreso debe hacer en esta mañana, es buscar una solución jurídica y económica al problema del Decreto 105. Lo que si yo advierto, señor Presidente y Honorables Colegas, es que sí nosotros entramos simple y llanamente a aprobar el informe de la Comisión de Presupuesto,no estamos aprobando absolutamente nada; porque son simples criterios valiosos por cierto, fundados; pero -reitero- no aprobaría absolutamente nada. Desde ese punto de vista,señor Presidente, yo insisto en que se considere en esta sesión y en primera discusión el Proyecto de Ley que yo presenté, en el sentido de que el pago del décimo cuarto sueldo, se lo haga en la forma prescrita en el Artículo 94 del Código del Trabajo, en favor de todos los empleados del sector público y del sector privado. Acepto inclusive hacer una modificación, en el sentido de que sea máximo tres salarios mínimos, o tres salarios básicos. Evidentemente aclarando, en el caso del Magisterio Nacional, se le pagará sobre el básico y el funcional, porque este es un deseo que ya la Cá-

.../..

.../..

mara lo estableció en el Decreto 105. De tal manera que yo me allanaría a eso. Pero -reitero- lo que la Cámara tiene que hacer, sin entrar a discutir si es interpretación o reforma, es aclararlo como un Decreto, lo que la Cámara quiere - en beneficio del servidor público y de todos los empleados del sector público y del sector privado. De tal manera que yo insisto, señor Presidente, que esta es la única vía, por la cual nosotros podemos avanzar. Detenernos a analizar aquí el aspecto jurídico de que si es interpretación o es reforma, podríamos agotar todo el tiempo de la sesión y no llegaríamos a ninguna conclusión; y lo que -reitero- el Congreso Nacional tiene que hacer el día de hoy, es tomar una decisión afrontando con responsabilidad el problema. Hay una cosa, señor Presidente, que yo sí creo es justa, y más que justa lógica. Que tendrá que haber una Disposición Transitoria, en el sentido de que a los empleados del servicio - civil, de acuerdo al espíritu del Decreto 105, se lo deberá pagar ya, desde el año de 1983, es decir con efecto retroactivo; porque ya existe esa decisión de la Cámara. De tal manera que mi planteamiento va en ese sentido. De esa manera evitaríamos, señor Presidente y Honorables Colegas, la posibilidad de que una interpretación de la Cámara, pudiera merecer del Poder Ejecutivo, el recurso de pedir la incostitucionalidad del Decreto por no contemplar un financiamiento real, y dejar en el Limbo a quienes aspiran a tener una mejor retribución en concepto de décimo cuarto sueldo. De tal manera -repito- es la única fórmula en la cual nosotros podemos avanzar, señor Presidente, en el día de hoy. Vuelvo a insistir entonces, en que conozcamos ese Proyecto de Ley,que lo tengo presentado hace algunos días, y que incluyamos la Disposición Transitoria, para que los empleados del servicio civil activos o pasivos; porque los jubilados son empleados del servicio civil pasivamente, ya entren a gozar de ese beneficio, a partir del año 1983. Creo que con la fórmula que propongo, el Estado no será sacrificado mayormente en cuanto al presupuesto. Porque muy fácil, -repito- es muy fácil decir que se le pague sobre todo; pero evidentemente todos los legisladores debemos ser conscientes de que hay déficit fiscal. Pero en la fórmula que yo le propongo, creo que sería una fórmula práctica, y definitivamente que el Proyecto también sea declarado urgente, para que de acuerdo al artículo 97, el lunes le demos la segunda discusión y terminar con este problema.- Esto es todo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lucero, tiene la palabra.----------

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, señores Legisladores, he escuchado con

.../..

.../..

atención todas las intervenciones anteriores que se han producido alrededor de este problema. Señor Presidente, quizás yo no debería intervenir, porque la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, en cumplimiento del encargo que le había hecho la Cámara Nacional de Representantes o el Congreso Nacional a través suyo, señor Presidente, ha tratado de cumplir a cabalidad con su deber, presentando un informe, que nuestro entender es bastante fundamentado, claro y objetivo, sobre el problema del pago del décimo cuarto sueldo. De tal manera que los razonamientos que nosotros hemos formulado en el seno de la Comisión, los hemos plasmado en este informe escrito, que está en manos de todos y cada uno de los colegas Legisladores. Nosotros hemos hecho en este informe, varias afirmaciones; pero no porque esas afirmaciones se nos han ocurrido al azar, sino porque ellas tiene sus antecedentes y su razón de ser; y nosotros hemos demostrado la razón de ser y los antecedentes de las afirmaciones que hemos consignado en este informe escrito. Señor Presidente, yo creo que todos estamos de acuerdo en esta Sala, en que el pago del décimo cuarto sueldo, como actualmente se lo hace, parte de consideraciones jurídicas, legales y económicas, que resultan en este momento absolutamente obsoletas. Este convencimiento lo tienen los colegas Legisladores, yo creo que en su totalidad o en su gran mayoría. Este convencimiento lo tiene y lo tuvo la Comisión de Presupuesto que presido. Nosotros creemos que es necesaria, que es imperiosa la revisión del pago del décimo cuarto sueldo, porque en este momento resulta realmente obsoleto. Así lo hemos consignado, aunque en otros términos, en el informe escrito que hemos presentado a consideración del Congreso Nacional. El problema radica, señor Presidente, en cómo hacerlo, cómo conseguir este objetivo . Y allí es cuando han empezado ha presentarse las discrepancias, algunos colegas Legisladores piensan que esto puede lograrse por la vía simple de la interpretación de la Ley 105. Nosotros discrepamos absolutamente de ese propósito o de esa intención; porque acudir -como bien lo señalaba el Diputado Salvador Cazar- ya como una especie de norma parlamentaria, al recurso interpretativo para solucionar problemas que no caen dentro de esa esfera de la interpretación, es acudir sencillamente a la ley del menor esfuerzo, Señor Presidente. Pues interpretemos una Ley, luzcámonos aparentemente ante el país y ante los servidores públicos, y dejemos que el problema de fondo, que es un problema económico, lo resuelvan otros. Hagamos el cambio estructural en este país, pero dejemos que el cambio estructural lo hagan otros, nosotros no intervengamos en el cambio estructural. Así parece ser la con

.../..

.../..

ducta de ciertos sectores, que consideran que la ley del menor esfuerzo es la que le ha de dar réditos de cualquier naturaleza, seguramente políticos, y que aparentemente a de resolver los problemas del pueblos ecuatoriano, que son problemas de otra naturaleza. Señor Presidente, nosotros hemos consignado con toda claridad, no solamente una, sino varias razones en nuestro informe, por las cuales demostramos que es absolutamente equivocado pensar en que se trata de un problema de interpretación, cuando nos referimos a la Ley 105, que pretende ser interpretada. Porque nosotros estamos consignando que en este Proyecto de Decreto que se estaba discutiendo en la Cámara, se hace reformas, no solamente a la Ley 105, cuando la Comisión de lo Social y Laboral hace aditamentos que no constan en esa Ley; pues allí se eliminan las escalas, de allí se eliminan los límites. Como es posible, señores Legisladores, que pensemos que cuando en un supuesto ecreto interpretativo, se eliminan escalas consignadas claras y expresamente en una Ley, se elimina límites que están consignadas clara y expresamente en una Ley, estemos hablando de un Decreto interpretativo?. Nosotros pensamos que si eso se hace, como efectivamente se pretende hacer, no estamos en el campo de la interpretación, sino en el campo de la reforma de la Ley. De igual manera, señor Presidente, se reforma el Decreto 1414, al que algunos colegas Legisladores, ya se han referido. Y no solamente eso, señor Presidente, se reforma también la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público. De tal manera que estas deben ser suficientes razones, para llegar a la conclusión que demandaba el colega Honorable Prado Vallejo, en el sentido de definir si estamos frente a un Decreto interpretativo , o estamos frente a un Decreto reformatorio. La Comisión ha sido clara en manifestar que estamos frente a un Decreto reformatorio. Quienes pretende acudir a esta vía fácil de la interpretación, soslayando por esa vía, el problema de fondo que es problema económico, están también equivocando el procedimiento, olvidando que existen disposiciones de otras leyes, que en todo caso anularían la pretensión que se está buscando, de llegar a una interpretación y de que se pague un décimo cuarto sueldo sin ningún límite y sin haber considerado ninguna clase de financiamiento. Señor Presidente, con su venia, me voy a permitir leer unas dos disposiciones legales de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, que creo indispensable recordar a la Sala, para que no equivoquemos ni los procedimientos ni las decisiones. El Artículo setenta y cinco, señor Presidente, dice:"La Legislatura no podrá efectuar aumentos en los gastos de Presupuesto vigente ni-

.../..

.../..

en el Proyecto de Presupuesto del Gobierno Nacional, si no existe el correspondiente financiamiento. Igualmente le está prohibido aprobar el incremento, la creación de nuevas partidas de ingreso sino con el dictamen del Ministro de Finanzas". Esta una disposición expresa y vigente, señor Presidente, que estamos obligados a cumplir si queremos servir con seriedad y responsabilidad los intereses de los diferentes sectores del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, el Artículo setenta y seis de la misma Ley, nos indica en forma expresa y taxativa cuáles son las asignaciones obligatorias que deben constar en el Presupuesto General del Estado; es decir aquellas obligaciones que no pueden dejarse por ninguna circunstancia, de consignar en el Presupuesto del Estado de cualquier ejercicio económico anual; y luego, señor Presidente, el Artículo setenta y siete, establece las excepciones para el Artículo setenta y seis; y dice el Artículo setenta y siete: "Suspensión de Egresos.- Salvo lo dispuesto en el Artículo anterior, el Presupuesto podrá omitir egresos ordenados por Ley, que se entenderán suspendidos para estos efectos, mientras no los acoja otro presupuesto". - Señor Presidente, que ocurriría si nosotros, dejando a un lado definitivamente la ley de menor esfuerzo, no lo hacemos realmente para financiar estas demandas que las consideramos justas, y permitimos que en uso de esta disposición expresa del Artículo setenta y siete de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, los Organismos del Estado correspondientes, no se vean obligados al cumplimiento de estos nuevos egresos que nosotros los ordenamos por Ley; porque no le podemos obligar a ninguna Función del Estado a cumplir imposibles, sobre todo cuando nosotros no hemos dado las medidas económicamente adecuadas, financieramente adecuadas, para que esas leyes puedan ser viables y útiles para el - pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, por esa razón es que la Comisión de Presupuesto, después de consignar su criterio acerca de la naturaleza jurídica del Proyecto que estamos conociendo, sugiere también,o consigna también su preocupación porque no se soslaye aquí en la Cámara, a pretexto de interpretar el Decreto 105, el problema de carácter económico que es el fundamental, y sin el cual ni el Decreto interpretativo, ni el Decreto reformatorio serían útiles a los - servidores públicos ni a nadie en este país. Si no existen los recursos económicos,estaríamos engañando a los servidores públicos y al pueblo ecuatoriano, - dictándoles una ley interpretativa, que no va a poder ser aplicada,por la imposibilidad real de hacerlo por un lado;y porque existen normas legales que le facultan a las otras Funciones del Estado, para no hacerlo, porque no se puede - realmente aplicar leyes interpretativas o leyes reformatorias, cuando no están

.../..

.../..

debidamente financiadas, como acabo de demostrar. Señor Presidente, qué es lo - que ocurriría, por otro lado, con el pago sin escala y sin límite, como sugiere la colega Comisión de lo Laboral y Social. Yo tengo mucho respeto para le criterio de esa Comisión, pero discrepo pues en las afirmaciones que hace en el - informe. Pues yo digo que la Comisión de lo Laboral y Social, propendería con su informe, a que se siga cometiendo la gran injusticia que hemos constatado en la escala de las remuneraciones de los servidores públicos, porque si como décimo cuarto sueldo pagamos sin límite y sin escala, el sueldo de cada servidor público viene actualmente percibiendo, pregunto: quiénes resultan los más beneficiados? indudablemente, los que reciben más altos sueldos, señor Presidente, los latisueldistas, señor Presidente. Si una persona, si un funcionario gana, por decir algo, setenta mil sucres mensualmente; y si como décimo cuarto sueldo le vamos a pagar sin límite y sin escalas, pues su décimo cuarto sueldo de setenta mil sucres, es indidable que él resulta enormemente beneficiado, frente a otro modesto funcionario del Estado o empleado del Estado que gana apenas, por decir un ejemplo, cinco o seis mil sucres mensuales, pues para ese también, no hay ni escala ni límites; y a ese le pagamos apenas, cinco o seis mil sucres mensuales. Y por qué el desequilibrio, señor Presidente, y la injusticia?, porque no queremos recordar las razones o el objetivo que tuvo la creación del décimo cuarto sueldo. Este décimo cuarto sueldo, se creó en el páis, como una especie de bonificación para ayudar, para cooperar con los padres de familia para los gastos de iniciación de año escolar, para las matrículas y para la adquisición de libros y útiles escolares. Por esta razón, señor Presidente, es que el décimo cuarto sueldo se paga en la Costa , antes de la iniciación de las clases en el Litoral ecuatoriano y en Galápagos; y por esta razón es que se paga en Septiembre - en la Sierra, es decir unas semanas antes, unos días antes de la iniciación del año lectivo escolar. Pues ahora resulta que los cuadernos serían más caros, los libros más caros y las pensiones más caras, para los que ganan latisueldos en el país, para los que ganan unos sueldos considerables en nuestra nación; y esos cuadernos, esos mismos cuadernos y esos mismos libros, y esas mismas matrículas, no serían más caras, según el Decreto interpretativo para los empleados públicos que ganan remuneraciones bajas, que ganan sueldos miserables en nuestro país. Es decir, lo mismo que se pretendía hacer, hasta cierto punto, con la Ley en favor del Magisterio Nacional, los beneficiados resultaban los maestros que estaban en las más altas categorías del escalafón, frente a quienes estaban en las más bajas categorías. Sin embargo, el fundamento del reclamo en e-

.../..

.../..

se entonces, fue el de que la vida estaba cara; pero la vida, según ese proyecto que se quería pasar con tanta pasión y maledicencia, pues la vida estaba más cara para los latisueldistas, la vida estaba más cara para los que ganaban altas remuneraciones; y no lo estaba tanto para los que estaban en las escalas inferiores. Una cosa parecida pretende ocurrir en este caso, señor Presidente. Por eso es que la Comisión,teniendo siempre en cuenta el objetivo y el motivo por el cual se creó la décima cuarta remuneración, ha sido partidaria de establecer una remuneración igual para todos los servidores del Estado. Nosotros nos hemos pronunciado por dos salarios mínimos vitales adicionales; es decir por una cantidad de once mil doscientos sucres mensuales, en vez de las irrisorias sumas que actualmente significan el décimo cuarto - sueldo. Con esto demostramos nosotros, que estamos de acuerdo en el mejora - miento de esta décimo cuarta remuneración que ha sido creada por la Ley, y - que se viene aplicando ahora en términos que resultan obsoletos. Señor Presidente, nosotros hemos tratado de cumplir simplemente con nuestro deber en el menor tiempo posible; el informe que hemos elaborado, así lo demuestra, no tenemos falsas modestias cuando afirmamos los integrantes de la Comisión de Presupuesto, que hemos tratado de producir un informe en las mejores condiciones posibles, con todos los elementos de juicio que le permita decidir a la Cámara pronunciarse sobre estas propuestas que nosotros les hacemos. No es que - cuando nosotros consideramos el informe de la Comisión de Presupuesto, y resolvemos sobre él, no estamos haciendo nada, como aquí se ha escuchado con una posición bastante deportiva si se quiere, no, señor Presidente. Si nostros aprobamos el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, estamos sentando - las bases de lo que va a ser inmediatamente el décimo cuarto sueldo, pero no - yéndonos por la vía y por la ley del menor esfuerzo, sino demostrándole al país, que somos capaces de resolver con seriedad y con responsabilidad los problemas que se nos presentan. Porque si nosotros no hacemos esfuerzos -repito- para financiar ésto que va a significar el décimo cuarto sueldo, no les estaría - mos sirviendo a los servidores públicos de ninguna manera. Qué sacamos nosotros interpretando la Ley, o reformando la Ley, si no le damos a esa Ley interpretada o reformada, los nuevos recursos que necesita para cumplir con las o - bligaciones económicas que se derivan de la interpretación o de la reforma de esa Ley; creo que no estaríamos obrando puen en forma lógica y seria, señor - Presidente. Nosotros hacemos al final de nuestro informe, algunas proposiciones. Nosotros le decimos a la Cámara: estas son las fuentes, estos son los -

.../..

.../..

posibles recursos a los que podríamos sensatamente acudir para poder financiar el nuevo décimo cuarto sueldo que nos demandan con razón, los servidores públicos del Ecuador. Si es que el Parlamento, si es que el Congreso Nacional aprueba el informe y aprueba estas medidas, aunque sea ad-referendum, la Comisión de Presupuesto estaría en condiciones de presentar inmediatamente el Proyecto de - Decreto correspondiente. Nosotros no podíamos anexar un Proyecto de Decreto a ese informe, primero porque ese no era el cometido que se nos encargó; segundo porque no sabemos nosotros el pronunciamiento, no podíamos adivinarlo, el pronunciamiento del Congreso Nacional. Sin embargo de eso, consultando con los demás miembros de la Comisión de Presupuesto, para que nos elabore un Proyecto de Decreto, consecuentemente con lo que nosotros cenimos afirmando en este informe. Puedo indicarle a la Sala, que ese borrador está listo en este momento. De tal manera que no nos hemos descuidado nosotros de cumplir más allá del encargo - que nos dio el Congreso Nacional, con nuestras obligaciones. Y así cuando a - yer tuvimos la satisfacción de presentar un Proyecto de Decreto debidamente financiado, en favor de los nuevos recursos que necesitan las Universidades y Escuelas Politécnicas del país, tuvimos la satisfacción de escuchar y constatar los pronunciamientos y el respaldo que ese proyecto tuvo en el seno del Congreso Nacional; porque el Congreso estaba consciente de que el trabajo que había hecho la Comisión de Presupuesto, era un trabajo responsable y serio. Por esta misma razón,nosotros les invitamos a meditar a todos los colegas de la Sala, - con el objeto de que sin precipitaciones, pero con la agilidad del caso, aprobemos los informes, de creerlo ustedes conveniente, el informe de la Comisión de Presupuesto; y luego discutamos el Proyecto de Decreto que está listo en este momento, para que en el transcurso de los primeros días de la próxima semana, pueda resolverse este problema, pero en la forma adecuada, por los caminos legales y con el esfuerzo que tiene que hacer un Parlamento serio en beneficio del país. No por el camino fácil, no por el atajo -como así se lo ha calificado- de leyes interpretativas que no tienen ninguna base de sustentación económica. - Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, disponga retirar el Proyecto de que - habla el Honorable Wilfrido Lucero. El Honorable Mejía tiene el uso de la palabra.- Punto de orden, Honorable Prado Vallejo.----------

EL H. PRADO VALLEJO.- Señor Presidente, yo presenté una moción previa que tiene prioridad desde luego, para enderezar bien nuestras resoluciones y la marcha de esta sesión. Hay dos informes que no podemos olvidar que existen, el uno dice que es un decreto interpretativo... ----------

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Prado, luego de la intervención del Honorable Mejía, la Presidencia va a someter a consideración su moción.- Honorable Mejía, tiene la palabra. ----------

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Gracias, señor Presidente. Señores Legisladores, como ha manifestado el señor Presidente de la Comisión, nosotros nos hemos permitido elaborar ya un Proyecto de Decreto; y como siempre, señor Presidente, siendo concreto, este Proyecto de Decreto no tiene sino una disposición por la cual se establece la nueva remuneración en favor del sector público, se establece - también un sistema de financiamiento para que los Municipios, puedan cancelar también y los Consejos Provinciales la décima cuarta remuneración en función a salarios mínimos vitales generales. Yo creo, señor Presidente, pero así es la democracia, que creo que todo lo que ya se ha dicho aquí , el pueblo ecuatoriano sabe de memoria, lo referente a evasión de impuestos, sobrefacturación, subfacturación, costo de vida y todo lo demás. Creo, señor Presidente, que estamos conscientes todos, de que queremos ayudar al sector público. En consecuencia, señor Presidente, me permito someter a consideración de esta Honorable Cámara, este Proyecto de Decreto que estaría basado en el informe de la Comisión, que sugiere que se tramite este Decreto para reformar las normas existentes.- Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja el Proyecto, señor Secretario.- El Honorable Medina, y terminamos los debates sobre este aspecto. De lectura al Proyecto consignado por el Honorable Mejía, antes de la intervención del Honorable Medina, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Congreso Nacional.- Considerando: Que es necesario incrementar el décimo cuarto sueldo que perciben actualmente los servidores públicos, a fin de que esté en concordancia con los gastos educacionales que se necesitan realizar al inicio del año escolar, objetico para el cual fue creada esta remuneración; .- Que la escala y límite máximo de seis mil sucres establecidos por Decreto Supremo número 1414, de 20 de diciembre del 73, publicado en el Registro Oficial número 462, de diciembre 28 del 73, es necesario revisarse, para estar de acuerdo con las circunstancias actuales.- En - uso de sus facultades.- Decreta.- Artículo 1º.- el décimo cuarto sueldo en fa - vor de los servidores del sector público será el equivalente a dos salarios mínimos vitales generales.- Artículo 2º.- Los impuestos a los espéctaculos públicos establecidos por los Decretos Supremos números 766 de 10 de noviembre de - 1097[illegible] y 250 de 11 de febrero del 71 reformado por el Decreto Legislativo de 4

.../..

.../..

de enero del 80, serán recaudados, controlados y administrados por los Municipios del país en cada una de sus jurisdicciones.- La totalidad del rendimiento de estos impuestos, será en beneficio de cada uno de los Municipios en donde sean recaudados. Mantiénense las exenciones de los impuestos a los espectáculos públicos vigentes a la fecha de expedición de este Decreto.- Facúltase a las Municipalidades para que mediante Ordenanza dicten las normas reglamentarias necesarias para recaudación, control y administración de estos impuestos.- Artículo 3º.- Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".- Ese es el Proyecto, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Disposición Transitoria, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "DISPOSICION TRANSITORIA.- Para el pago de la remuneración establecida en el artículo primero de este Decreto, correspondiente al año 1.983, el Ministerio de Finanzas y las entidades contempladas en el Artículo 25 de la Constitución política del Estado, realizarán los reajustes presupuestarios correspondientes, utilizando partidas de gastos que no hayan sido utilizadas hasta la fecha de vigencia de este Decreto". ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, usted se va a referir sobre el Proyecto - que se acaba de leer?. Eso es en el momento que lo ponga en consideración. Lo que he procedido es a ordenar su lectura para conocimiento de los señores Legisladores.- Señores Legisladores, existen dos criterios dentro de la Sala: el uno, que el asunto relativo al décimo cuarto sueldo, se lo soluciones mediante la interpretación; y el otro, mediante la reforma al correspondiente Decreto.- La Presidencia va a someter a consideración que resolvamos sobre este particular. Consiguientemente, la Presidencia toma primero votación en conformidad con la moción del Honorable Prado Vallejo, en el sentido de que los señores Legisladores que estén de acuerdo con que sea mediante interpretación, se sirvan expresar su opinión levantando la mano.- Los señores Legisladores que estén de conformidad con que sea ... - Está ya en consideración, no hay Punto - de Orden en el momento que está en votación.- Sí Honorable Dávalos, haber dígalo.----------

EL H. DAVALOS DILLON.- Hay que considerar que cuando se pide un Punto de Orden, es necesario exponer el Punto de Orden, porque es muy difícil anticipar - qué es lo que va a decir el que plantea, si es que ...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego expresarlo.----------

EL H. DAVALOS DILLON.- Si el Punto de Orden no tiene procedencia, señor Presi-

.../..

.../..

dente, no conduce a lo que se propone, y de los contrario hablamos. Señor Presidente, lo que había propuesto el doctor Julio Prado, con mucha razón, yo considero que fue una moción, es una moción, señor Presdidente... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La moción del doctor Prado, ya fue calificada por la Presidencia.----------

EL H. DAVALOS DILLON.- Entonces, señor Presidente, desde el punto de vista de la Presidencia, y aquí esta el Punto de Orden, una moción no solamente procede hacerla votar, sino que es necesario como previa o no, debatir esa moción, para explicar el por qué hay unos Legisladores que están por un aspecto y otros están por otro aspecto. Entonces usted ha dicho, en la moción se votará los que estén de acuerdo porque esto sea mediante interpretación y otros los que estén de acuerdo con que esto sea mediante Decreto. Entonces, señor Presidente, quienes estamos en una posición de expresar nuestro pensamiento por una determinada postura de aquellas, rogamos, señor PResidente, que usted esto me lo toma como Punto de Orden, y que luego usted se nos permita decir por qué unos vamos a votar en un sentido, y por qué otros vamos a votar en otro.- Gracias.---------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Representante, ya se han emitido suficientes criterios en torno al particular, y creo que perfectamente podemos votar sobre el asunto.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que el asunto relativo al décimo cuarto sueldo, deba de ser resuelto mediante interpretación, que se sirvan expresar su posición levantando la mano.- Negado, señores Legisladores.- Los señores Legisladores que estén de conformidad con que ...- Ya no tiene razón, efectivamente de votarse.- El Honorable Medina.----------

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores, una vez que la Cámara se ha pronunciado por negar la moción en el sentido de que este problema de los servidores públicos ecuatorianos a de resolverse vía interpretación; y una vez ....----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Mediante reforma Honorable... ----------

EL H. MEDINA LOPEZ.- La que se niega es vía interpretación.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es Honorable Medina . ----------

EL H. MEDINA LOPEZ.- Entonces estamos en lo correcto, señor Presidente. Y como hemos escuchado ya un largo debate respecto de ese problema; y como entendemos nosotros de manera clara y terminante de que lo que requieren los servidores públicos de nuestro país, es una decisión definitiva respecto de este angustiso - problema, dado que estimamos que lo que actualmente se paga como décimo cuarto sueldo, es una suma demasiado exigua, quiero mocionar en el sentido de que el

.../..

.../..

Congreso Nacional, hoy mismo dé la primera discusión respecto del Proyecto que el Diputado Mejía a puesto a consideración este día. En consecuencia, señor Presidente, habiéndose debatido suficientemente el problema, conociendo como conocemos el asunto a cabalidad, teniendo como tenemos un pronunciamiento de la Comisión económica y presupuestaria, es necesario que este Proyecto se lo discuta a la brevedad posible, y propongo adicionalmente, que se lo declare con el carácter de urgente.- Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura general al proyecto consignado por el Presidente de la Comisión.- Punto de Orden Honorable Medardo Mora.---

EL H. MORA SOLORZANO.- Yo estoy de acuerdo con el Proyecto Presentado por el Diputado Mejía; pero yo tengo un Proyecto . Porque el Proyecto de él es solamente

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego repetir su intervención. ----------

EL H. MORA SOLORZANO.- Yo estoy de acuerdo con el Proyecto del Diputado Mejía o de la Comisión de Presupuesto; pero lo aclaro en un Proyecto solamente limitativo para los servidores públicos. Yo he presentado un Proyecto para todos los empleados del sector público y del sector privado, que también pido que se considere. La declaratoria de urgente, cosidero pertinente y fue lo que sugerí enantes, para que en segunda discusión lo hagamos el día lunes, de acuerdo al artículo noventa y siete del Reglamento. Y finalmente, señor Presidente, me permite, para que no incurramos en barbaridades los Legisladores, de que sigamos hablando de que el décimo cuarto sueldo se lo paga en la Costa en abrilm en la Sierra en septiembre , es una equivocación. Leo con su venia, señor Presidente el artículo segundo del Decreto 3402.-"El décimo quinto sueldo se pagará en toda la República durante el mes de abril de cada año; y el décimo cuarto sueldo durante el mes de septiembre de cada año". No podemos los Legisladores darnos el lujo de cometer semejante monstruosidad de decir que todavía subsiste esa vieja idea o ese viejo criterio de que se lo paga en abril en el un caso y en septiembre en el otro.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables Representantes, al discutirse el Proyecto en primera, como efectivamente tiene que ocurrir así, ahí se entregan las observaciones para segunda.- El Honorable Pablo Dávalos, tiene la palabra.---------

EL H. DAVLOS DILLON.- Le agradezco que me dé, la palabra finalmente. Y precisamente yo le insistía en una forma muy comedida, para que ateneniéndonos a lo que dice el Orden del Día, podamos el día de hoy mismo, tratar en primera el Proyecto que ha presentado la Comisión de Presupuesto, a través del Honorable Mejía Montesdeoca. Y, señor Presidente, también debía decir que en muchas ocasiones es mejor no intervenir para agilitar un procedimiento en beneficio de los servi

.../..

.../..

dores públicos y de quienes esperan se solucione el problema del décimo cuarto sueldo. Y hemos esperado, señor Presidente, con la idea de que era más seguro; y estoy conforme con el hecho de que esto se afirme como Ley y no como interpretación. Porque si hubiera sido una interpretación, sin financiamiento, luego de la serie y serie de consideraciones que se han hecho en esta Sala, con características de diferente orden, señor Presidente, creo que el camino más seguro para que pueda afirmarse esta recaudación, es a través de una Ley que apruebe el Congreso. De una vez, señor Presidente, yo ruego a usted, que se considere el Proyecto que presenta la Comisión de Presupuesto, y también como tiene un Proyecto presentado el Honorable Mora, en su debida oportunidad, que sean los dos proyectos los que se consideren como indicaciones en primera, para que luego en segunda, se integren los dos, se analice la situación y vayamos a la discusión en segunda, y conforme un decreto integral.- Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, con las intervenciones de los Honorables Galo Vayas y Jorge Zambrano, cerramos los debates y entramos a discutir el Proyecto en primera.----------

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor PResidente, sólo un asunto de forma. El Proyecto que su Señoría ha ordenado se discuta, no es de patrimonio exclusivo del Honorable Mejía. A pesar de que yo no estuve en la sesión, por motivo de salud, me solidarizo este momento, y si me permite, señor Presidente, hago también mío ese Proyecto; esto para la historia de la Ley. En cuanto a la sugerencia del Honorable Pablo Dávalos, de que conjuntamente se discutan dos proyectos, con todo el respeto y aprecio que le guardo, no creo que es muy parlamentario discutir dos proyectos a la vez. Vamos en orden, primero el de la Comisión de Presupuesto, y después, si es que es atinente o procedente discutimos el Proyecto del Honorable Mora, que está incluyendo para el décimo cuarto sueldo a los servidores privados, cosa que de paso con la verticalidad y la franqueza que me caracteriza, no estoy de acuerdo desde ya.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Jorge Zambrano.----------

EL H. ZAMBRANO GARCIA.- Señor Presidente, para coincidir plenamente con lo manifestado por el Honorable Vayas, y que usted como Presidente, disponga que la Secretaría al comenzar a leer ese proyecto de Decreto, diga que es la Comisión de Presupuesto. En segundo lugar no podemos confundir, señor Presidente, por muy buenas intenciones, abarcar dos cosas que nada tienen que hacer en este rato. Aquí estamos reunidos, en el Orden del Día, para resolver el problema de los servidores públicos, el otro asunto merecerá la atención en su debida oportunidad, señor Presidente.- Nada más.----------

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La parte resolutiva del Proyecto, señor Secretario, del entregado por la Comisión. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Proyecto de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto:Artículo 1º.- El décimo cuarto sueldo en favor de los servidores del sector público será el equivalente a dos salarios mínimos generales". - Hasta ahí el artículo primero.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor la Presidencia encarece a los señores que están en la barra, que observen la conducta que establecen los Reglamentos.- El Honorable Maximiliano Rosero, tiene la palabra. Observaciones para segunda.----

EL H. ROSERO SANCHEZ.- Gracias, señor Presidente. Indicaciones para segunda, señor Presidente, que "se ponga el equivalente a tres salarios mínimos vitales".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Eudoro Loor, observaciones para segunda.--------

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le encarezco un momento Honorable Loor.- Señor Secretario, dele lectura nuevamente al artículo treinta y seis del Reglamento de la Cámara.

EL SEÑOR SECRETARIO: 36.- "Es prohibido a las personas que concurren a las tribunas y galerías expresar, de cualquier manera, su aprobación o desaprobación a las opiniones de los Legisladores durante las sesiones".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia insiste a los señores que están en la barra, la necesidad de que observen la conducta que es menester; eso facilitará para que se continúe en el conocimiento normal de este Proyecto.- El Honorable Eudoro Loor, tiene la palabra.----------

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente para coincidir con la propuesta, con la indicación señalada en el sentido de "que sean tres salarios mínimos vitales". Y me anticipo, señor Presidente, para no hablar otra vez, que haya una disposición transitoria, "para que en el presente año, en lo que corresponde al décimo cuarto sueldo, de este año, también se le pague los tres salarios mínimos vitales". ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Medardo Mora, observaciones para segunda.------

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, ya no la repito, porque ya lo insinué enantes, "los tres salarios mínimos" ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vicente Burneo, observaciones para segunda.----

EL H. BURNEO BURNEO.- Para mayor claridad, señor Presidente, que se incluya la palabra "mensual" después de salarios mínimos.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Honorable José Estrada, observaciones para segunda.------

EL H. ESTRADA ARBOLEDA.- Que diga" los tres salarios mínimos vitales". --------

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Gudberto Ortiz, observaciones para segunda.---
EL H. ORTIZ GUDBERTO SIGIFREDO.- "que el catorceavo sueldo ... se haga extensivo también para los jubilados y pensionistas del Estado". ----------
SEÑOR PRESIDENTE.- Honrable Mario Leguísamo, observaciones para segunda...Honorable Jorge Chiriboga, observaciones para segunda.----------
EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Para la próxima,señor Presidente .----------
EL SEÑOR PRESIDENTE .- Honorable Franklin Moreno, observaciones para segunda.--
EL H. FRANKLIN MORENO.- Que luego de "empleados públicos" se incluya "empleados privados y Miembros del Magisterio Nacional".----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Luis Mejía, observaciones para segunda.----------
EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, a pesar de que el sector público son todas las Instituciones de que trate el Artículo 125, pero para evitar dudas que a más "del sector público" se agregue"inclusive Fuerza Pública"; y señor Presidente, adicionalmente, que el Artículo primero guarda relación con la Disposición Transitoria. En el momento oportuno, haré una observación pequeña también.- Gracias.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones del Artículo, pasa a segunda.- Continúe, señor Secretario.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2º.- "Los impuestos a los espectáculos públicos establecidos por los Decretos Supremos números 766 del 10 de noviembre de 1970, y 250 de 11 de febrero de 1971, reformado por Decreto Legislativo de 4 de enero de 1980, serán recaudados, controlados y administrados por los Municipios del País en cada una de sus jurisdicciones. La totalidad del rendimiento de estos impuestos será en beneficio de cada uno de los Municipios en donde sean recaudados. Mantiénense las exensiones de los impuestos a los espectáculos públicos vigentes a la fecha de expedición de este Decreto. Facúltase a las Municipalidades para que mediante ordenanza dicten las normas reglamentarias necesarias - para recaudación, control y administración de estos impuestos".- Hasta ahí el - Artículo segundo, señor Presidente.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones para segunda.- El Honorable Maximiliano Rosero.----------
EL H. ROSERO SANCHEZ.- Señor Presidente, como observaciones para segunda"Que - se suprima este Artículo, y que la Comisión trate de encontrar otra manera de - dar rentas a los Municipios del País". Por qué señor Presidente?; porque si bien es cierto, las Municipalidades de las grandes ciudades como es la capital, como es Guayaquil, Cuenca, recaudan en concepto de impuestos a los espectáculos públicos, fuertes cantidades de dinero que servirán para poder pagar el décimo -

.../..

.../..

cuarto sueldo a sus servidores . No así, en aquellos Municipios pequeños en don de las entradas por concepto de estas imposiciones son nulas o casi nulas. De tal manera que estamos haciendo un flaco servicio para la mayor parte de las Municipalidades del País. Por esto,me ratifico en mi indicación,"que se suprima esto, y que la Comisión busque otra forma de entregar fondos a las Municipalidades, a fin de que puedan cumplir con sus empleados en la décima cuarta remuneración".- Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones para segunda, Honorable Mario Leguísamo.----

EL H. LEGUISAMO TORRES.- Señor Presidente, yo debo insistir en que debemos tener mucho cuidado en el financiamiento de este Proyecto. Yo encuentro una verdadera mina de oro en la evasión del impuesto a la renta. Bien dijo el Honorable Luis Mejía, todos sabemos que hay evasión del impuesto a la renta, que hay subfacturación, sobrefacturación. Si hacemos nuestra esa política, estamos perdidos. Todos sabemos que en el río Machángara existen tres mil ecuatorianos que tienen que ganarse la vida recogiendo basuras de la ciudad, señor Presidente; todos sabemos que hay un índice de mortalidad infantil tremendo en el país; todos sabemos que existe un índice de deficiencia mental gravísimo en el país...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones para segunda, Honorable Leguísamo.--------

EL H. LEGUISAMO TORRES.- Pero eso no puede ser tomado como punto de vista para nuestras acciones, señor Presidente. Por eso yo quiero que se incluya lo siguiente: "mejoramiento de los sistemas de recaudación fiscal en lo concerniente al impuesto a la renta", señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones para segunda, Honorable Luis Mejía.-------

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, en el Artículo segundo; en el penúltimo inciso en donde dice "Mantiénese las exensiones de los impuestos a los espectáculos públicos vigentes a la fecha de expedición de este Decreto", que se agregue: "en favor de cada uno de los beneficiarios". Y respecto al financiamiento, yo me permitiría recordar que hay una Disposición Transitoria con la cual financia para 1.983, cualquiera que sea la escala que se apruebe por esta Cámara.- Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Dávalos, observaciones para segunda. Con estas observaciones pasa el Artículo a segunda.- Siga usted, señor Secretario.-------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3º.- "Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Eudoro Loor, observaciones para segunda.-------

.../..

.../..

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Es el Artículo Final, pregunto?. Señor Presidente, es el Artículo Final? Señor Presidente, antes del Artículo Final la disposición - transitoria voy a...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto, Honorable Legislador.- Señor Secretario dé lectura a la transitoria.----------

EL H. LOOR RIVADENEIRA .- " Para el pago del décimo cuarto sueldo que tiene que hacerse en este año, ahora, se paguen tres salarios mínimos vitales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Déle lectura a la transitoria propuesta, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diposición Transitoria.- "Para el pago de la remuneración establecida en el Artículo 1º de este Decreto, correspondiente al año 1983, el Ministerio de Finanzas y las entidades contempladas en el Artículo 125 de la - Constitución Política del Estado, realizarán los reajustes presupuestarios correspondientes, utilizando partidas de gastos que no hayan sido utilizadas hasta la fecha de vigencia de este Decreto".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honrable Luis Mejía.----------

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, solamente para que se aclare, la - Disposición Transitoria que ha sido leída, hace relación al Artículo primero. De tal suerte que el monto que sea fijado en el Artículo primero, será abonado en base a la Disposición Transitoria.- Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Loor.----------

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Habíamos hecho en la indicación de que sean "tres salarios mínimos vitales" en el primer artículo; y por eso en concordancia con lo propuesto, ponemos la Disposición Transitoria y la sugerimos en el sentido de "que sean tres salarios mínimos vitales para el presente año". ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones, pasa la Transitoria a segunda.- Los considerandos, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Congreso Nacional.- Considerando:.- Que es necesario incrementar el décimo cuarto sueldo que perciben actualmente los servidores públicos, a fin de que esté en concordancia con los gastos educacionales que se necesitan realizar al inicio del año escolar, objetivo para el cual fue creada esta remuneración;.- Que la escala y el límite máximo de 6.000,oo sucres, establecida por el Decreto Supremo número 1414 de 20 de diciembre de 1973, publicado en el Registro Oficial número 462 de diciembre 28 de - 1973, es necesario revisarse para estar de acuerdo a las circunstancias actuales.- En uso de facultades.- Decreta".- Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.----------

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores Legisladores, los Consideran - dos.- No hay observaciones para segunda.- Observaciones para segunda?.- No hay observaciones.- Pasan los Considerandos.- Observaciones?.- Sin observaciones, pasan los COnsiderandos a segunda, y consiguientemente el Proyecto.- Señor Secretario, usted se servirá trasladarlos de inmediato a la Comisión de Presupuesto, a fin de que nos lo devualvan en el menor tiempo posible para que venga a su segunda aprobación acá en el seno de la Cámara.- El siguiente Punto del Orden del Día, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de pasar el segundo punto del Orden del Día.Punto de Ordea, Honorable Medardo Mora.----------

EL H. MORA SOLORZANO.- A fin de que se ponga en la práctica el principio de la igualdad consagrado en la Constitución Política del Estado, le pido a usted, que se lea el Proyecto de Ley que amplía este beneficio a los empleados del sector privado. Yo vuelvo a insistir, ahí se habla solamente de "servidores públicos", y una cosa muy distinta es el servidor público, el empleado o trabajador del - sector público, el sector privado. Por ello pido, señor Presidente, que se lo lea, se lo discuta también en primera ese proyecto. Yo no estoy pidiendo que se fusionen las dos Leyes. Si la Comisión considera que esa no es la mejor mecánica jurídica, pues que se hagan dos Proyectos de Ley. Pero lo que el Congreso no puede hacer, en mi concepto, es ser discriminatorio. De tal manera - que le pido, señor Presidente, que se lea el proyecto mío.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador, en las observaciones para segunda, hubieron inclusive indicaciones de Honorables Legisladores de que se proceda así, porque perfectamente lo que contiene el proyecto suyo, podía ser consigna- do como observación para segunda, y constituir otro artículo.----------

EL H. MORA SOLORZANO.- Entonces, señor Presidente...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están consignadas las observaciones en este sentido. No recuerdo exactamente cuál Honorable Legislador lo hizo; creo que fue el Honorable Maximiliano Rosero. Pero fueron consignadas en ese sentido, y usted podría haberlo hecho.----------

EL H. MORA SOLORZANO.- En todo caso, el Proyecto mío, pasa también...---------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pues no procede que volvamos a discutir ese proyecto.---

EL H. MORA SOLORZANO.- Que pase a segunda también. Entonces lo damos por aprobado en primera.----------

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes del segundo punto.- Honorable Merino.- Sí, señores De-

.../..

.../..

gisladores, existe el segundo punto donde hay peticiones de Legisladores, y perfectamente pueden hacerse las intervenciones correspondientes. Ya está aprobado, Honorable Representante.----------

EL H. MERINO ÑUÑOZ.- Hay un pedimento del Diputado que se solicitó que se declare de urgencia, y no se lo ha declarado, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia ha dispuesto que la Comisión de Presupuesto nos lo devuelva en el menor tiempo posible; y eso tiene carácter de urgencia, Honorable Representante.- Segundo Punto del Orden del Día, Señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Peticiones de los Honorables Legisladores".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable Representante.----------

EL H. MERINO MUÑOZ.- Pido por votación que se declare de urgencia, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura al Artículo correspondiente.- Un momento, señor Secretario, vamos a someter a consideración directamente el pedido.- Señores Legisladores hay un pedido en que el Proyecto sea declarado con carácter de urgente.- Quienes estén de conformidad con el mismo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.- Aprobado, señores Legisladores.- Segundo Punto del Orden del Día, señor Secretario.----------

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Peticiones de los Honorables Legisladores".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vicente Burneo, tiene la palabra.----------

EL H. BURNEO BURNEO.- Muchas gracias, señor Presidente. Un pedido muy pronto, señor Presidente, para que se sirva disponer la lectura de un Acuerdo propuesto por el Representante señor Diputado Jacinto Velázquez Herrera, relativo a la necesidad de que en el campo educativo se conozca mejor la gran figura de Atahualpa . Y una vez que se proceda la lectura, quiero aprovechar de una vez que estoy en uso de la palabra, para que por Secretaría se me informe, si en el pedido reletivo a la venida del señor Ministro de Gobierno, el día miércoles, se ha incluido el formulado por mi persona, en torno a la cancelación del Embajador del Ecuador en la Santa Sede.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se incluyó el pedido del Diputado Burneo, señor Presidente.- "El Congreso Nacional de la República.- Considerando:.- Que es deber del Estado procurar la adecuada difusión de la obra de sus valores humanos, para cabal conocimiento de las actuales y de las futuras generaciones; Que el Inca A-

.../..

.../..

tahualpa, Emperador Quiteño del Tahuantinsuyo, sacrificado por los conquistadores en la ciudad de Cajamarca, es uno de los forjadores de la nacionalidad ecuatoriana; y,.- Que es imperativo de todos los ciudadanos y en especial de la juventud mantener vivo el recuerdo de los hombres célebres que iniciaron la trayectoria de nuestro destino.- Acuerda:.- Solicitar al Ministerio de Educación, que recomiende como texto de lectura cívica, los libros de historia, titulados: Atahualpa, El Fin del Tahuantinsuyo, Atahualpa Duchicela, y la verdadera historia de Atahualpa, escrito por los intelectuales ecuatorianos doctores Benjamín Carrión, doctor Miguel Roca Osorio, Monseñor Silvio Ruiz Haro, y señor Luis Andrade Reyners, en su orden; y,.- Publicar el presente Acuerdo por los medios de comunicación social".- Ese es el Proyecto, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración al Acuerdo, señores Representantes.- - Quienes estén de conformidad con el mismo, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.- Aprobado, señores Legisladores.- El Honorable Pablo Dávalos, tiene el uso de la palabra.- Por favor un momentito Honorable Dávalos.- Señor Secretario, informe lo solicitado por el Honorable Burneo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el pedido del Diputado Burneo, fue incluido en la petición al señor Ministro de Gobierno.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, Honorable Dávalos.----------

EL H. DAVALOS DILLON.- Señor Presidente, en días anteriores me había permitido anunciar aquí en el Cámara, que existía un problema en la provincia que represento, en el Cantón Alausí, en el sector denominado La Isla. Yo no quiero - en el momento actual, pedir al señor Presidente, que se haga leer ni la Exposición de Motivos, ni el Proyecto de Decreto que estoy consignando en Secretaría, señor Presidente. Sino que en vista de tratarse de una situación conflictiva y muy pequeña en lo que se refiere al territorio, pero sí en la importancia de lo que ésto significa para mi provincia, el rogarle a usted, que se dé el trámite de este Proyecto de Decreto, que rectifica una arbitrariedad en contra de la Provincia del Chimborazo, y rogar señor Presidente, a los señores Legisladores, que tratándose de una situación rápida, sea declarado este proyecto como proyecto de urgencia, señor Presidente. Así que le ruego señor Presidente, que tenga la amabilidad de escucharme, que mi pedido este momento, luego de consignar en Secretaría el proyecto, es que se lo tramite con carácter de urgente. Rogando poner a consideración de la Cámara, si tiene la amabilidad la Cámara de aceptar esto como Proyecto de urgencia, por la necesidad de solventar este problema en la Provincia del Chimborazo. Le ruego, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador, usted consignó ese Proyecto en Presi -

.../..

.../..

dencia, y la Presidencia lo despachó a la respectiva Comisión.----------
EL H. DAVALOS DILLON.- Pero que se declare como urgente, nada más el día de hoy. Ese es mi pedido concreto, que se declare urgente.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores Legisladores, de conformidad - con las disposiciones reglamentarias, que este Proyecto sea declarado urgente. Quienes estén de acuerdo y quisieran expresar su respaldo alzando la mano.- Votación, señor Secretario. Resultado señor Secretario.- Aprobado, señores Legisladores.- Honorable Medardo Mora.----------
EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, estamos en el punto "Peticiones de Legisladores", no?. Bien, señor Presidente, yo quería presentarle a usted, a nombre de los Legisladores de Manabí, que me han honrado con este encargo, un Proyecto mediante el cual se elevaría a la categoría de Cantón la Parroquia Tosagua. Quiero brevemente decirle, señor Presidente, Honorables Legisladores, que no es que estamos de retaciar administrativamente más la provincia, sino que es un imperativo de orden económico y social, la erección en cantón de la Parroquia Tosagua. En las discusiones de este Congreso o del Plenario, señor Presidente, fundamentaremos adecuadamente los Legisladores Manabitas, el propósito que nos anima al presentar este Proyecto de Cantonización. En todo caso, quiero comprometerlo a usted, señor Presidente, para que este Proyecto merezca el tratamiento ágil que los proyectos que interesan al país, siempre han merecido de parte de su Presidencia. Entonces voy a consignar en Secretaría este Proyecto -reitero- que es un Proyecto que lo presento a nombre de todos los Legisladores manabitas.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Galo Vayas.----------
EL H. VAYAS SALAZAR.- Decía, por los medios de comunicación colectiva, se conoce que el próximo jueves habrá aquí la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas. Yo, señor Presidente, con fecha 6 de septiembre cursé una atenta petición, y por su digno intermedio, para que el referido Secretario de Estado en la cartera de Obras Públicas, absuelva aquí, tres preguntas que yo las creo de suprema importancia. Cuando vino el señor Ministro en dos ocasiones, preocupó a la Cámara, con sobrada razón y derecho por parte de casi todos los Legisladores el saber cómo se encontraba problemática vial de sus respectivas Provincias. Se preguntó a manera de reclamo, cómo estaban las carreteras, puentes, etc.,etc.. Yo creo,señor Presidente, que las preguntas mías, con todo el respeto a las que aquí se han hecho, tienen una suprema importancia. Concretamente, señor Presidente, he solicitado que el señor Ministro indique: Cómo se encuentra el proyec

.../..

.../..

to de la Autopista Quito-Santo Domingo-Guayaquil; primera pregunta. Esta es una pregunta que interesa a todo el Parlamento y a todos los ecuatorianos. Segunda pregunta: Cómo se encuentra el Proyecto de la Autopista Guayaquil-Salinas; y tercera: Que indique el señor Ministro a su juicio técnico, cuál es más importante de los dos proyectos. No quiero hacer el parangón para que se me diga como se me dijo en una ocasión, que soy un regionalista. Estoy consciente de que es muy importante la autopista Guayaquil-Salinas. Pero entiendo señor Presidente, como deducirá usted, todos los Honorables miembros y todo el país, que después de la obra del Ferrocarril Guayaquil- Quito, la autopista Quito-Santo Domingo- Guayaquil, es la de mayor trascendencia en los 153 años que tiene la República. No es mi afán interpelar, señor Presidente; pero sí es mi afán de que el señor Ministro conteste de viva voz, en qué estado se encuentra ese Proyecto. Por esta razón, como tampoco es mi afán molestar una vez más la presencia del referido Secretario de Estado, me satisfaría que su Señoría, en el Orden del Día de aquel juicio político, ponga como primer punto. que conteste las referidas preguntas. Así nos evitaríamos, señor Presidente, porque tampoco renunciaría el derecho que tengo yo, de que venga una nueva ocasión a que comparezca el informe al pueblo ecuatoriano por intermedio de este Parlamento. Ruego, señor Presidente, que me indique si esto será posible, que conste el día jueves en la Sesión referida.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador, la Presidencia le pregunta previamente si es que usted se está dirigiendo a la interpelación?.----------

EL H. VAYAS SALAZAR.- No, no de ninguna manera, por eso le decía, señor Presidente, no es mi ánimo interpelar al señor Ministro. Sí es mi ánimo, que conozcamos todos cómo se encuentra el referido Proyecto, la autopista Quito-Santo Domingo- Guayaquil, y entonces bien podría ser, si su Señoría así lo resuelve, que en la primera parte sea informática, y en la segunda parte que sea el juicio político. Entiendo que será continuado hasta cuando el Parlamento resuelva si se le premia o se le reta; o se le da el voto de censura o sanción o lo que sea. Pero mi parte, señor Presidente, concretamente, no es interpelación, pero sí es información que necesitamos todos los ecuatorianos.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego que usted dé lectura al inciso cuarto del Artículo 153, puesto que está establecido la forma como se procederá en el caso de la interpelación cuya fecha, ha sido señalada para el señor Ministro de Obras Públicas, el día jueves 29. Este pedido que formula el Honorable Galo Vayas, no está descontemplado justamente. Si usted insiste en el informe, la Presidencia en todo caso, dentro de lo asfixiante que resulte el tiem

.../..

.../..

po, podría establecer a lo mejor algún otro momento, el día lunes o martes de la próxima semana, para que el señor Ministro absuelva, sería una invitación. Dêle lectura al inciso cuarto del Artículo 153.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El acto de la interpelación comenzará con la lectura, por el Secretario de la Cámara, de las preguntas planteadas; inmediatamente, se dará el uso de la palabra al funcionario magistrado interpelado para que las conteste y presente las pruebas de descargo; luego hablarán los interpelantes en el orden en que vienen presentadas las preguntas, y finalmente intervendrá el funcionario magistrado interpelado. Seguidamente, se abrirá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre la materia de la interpelación. Terminado éste, se tomará votación. Los votos en blanco y las abstenciones se tomarán en cuenta para el computo". Hasta ahí lo pedido.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, Honorable Vayas.----------

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, no es molestar al señor Ministro con una nueva presencia; si queremos ser muy formalistas pues seamos. Lamentablemente no está el señor Diputado de la Izquierda Democrática, que ha llamado a este juicio político, tal vez para ver si le incomoda o no, señor Presidente, pero si es que no se puede; si nos vamos a encacillar estrictamente a tenor de lo que dice el Artículo que usted ha mandado a leer, yo no renuncio la comparecencia del Ministro, para que diga aquí, responda sobre las tres preguntas. Queda en sus manos, señor Presidente, o hacemos como cosa previa el jueves antes de la interpelación, o como epílogo de la misma, pero el señor Ministro deberá contestar estas inquietudes.- Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodrigo Suárez.----------

EL H. SUAREZ MORALES.- Una numerosa representación de las diferentes Cooperativas de Ahorro y Crédito del País, han hablado con la mayor parte de los señores Legisladores, sobre una preocupación acuciante que les asiste en este momento, relativa a una resolución tomada por la Junta Monetaria, la resolución 12083, que hace una interpretación indebida de la reforma hecha al inciso segundo del Artículo 17 de la Ley General de Bancos, mediante el Artículo 27 de la Ley de Regulación de COntrol del Gasto Público. Esto dice relación, en cuanto que somete a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, habida cuenta de que es otra resolución tomada por la Cámara Nacional de Representantes. En virtud de lo cual, señor Presidente, yo pido muy comedidamente, que la Cámara resuelva enviar una notificación a la Junta Monetaria, mediante resolución, adjuntándole las Actas de la Sesión de Plena

.../..

.../..

rio de las Comisiones, en la cual se resolvió algo distinto. No es que haya un afán de sustraer a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de esta supervigilancia, sino que se está tramitando incluso una nueva Ley por la cual se establece la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, que tiene una finalidad distinta de los Bancos del sector privado. De manera que, señor Presidente, yo pido muy comedidamente, de que la Cámara resuelva solicitar la rectificación de - esta interpretación que hace, y de la disposición que da con esta resolución la Junta Monetaria, para que lo rectifique de acuerdo a la Ley, y no se cometa esta arbitrariedad que indudablemente nos llevará luego, a determinar inconstitucionalidad y trámites que no vendrían al caso, si la Junta Monetaria simplemente en conocimiento de los antecedentes de la historia de la Ley y de la resolución de la Cámara, rectifica ese inciso que lo ha interpretado mal.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene redactado usted, el texto Honorable, o simplemente somete a consideración de la Cámara la resolución en ese sentido?.----------

EL H. SUAREZ MORALES.- Simplemente yo mociono, señor Presidente, que la Cámara resuelva pedir a la Junta Monetaria, que rectifique la resolución respectiva en lo que se refiere a Cooperativas de Ahorro y Crédito, en la resolución 12083, que ha dictado.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene apoyo la moción?.- Apoyada.- Señor Secretario, dele lectura a la moción para efecto de votación.- Para oponerse Honorable?.- Tiene la palabra.----------

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Yo pediría al señor licenciado Rodrigo Suárez Morales, que a la mocion de él, se agregue que "la Junta Monetaria - lo que él ha sugerido- se abstenga de intervenir en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, hasta tanto se expida la Ley que crea la Superintendencia de Ahorro y Crédito". Eso me - permitiría sugerir.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepta el Honorable porponente.- Aceptado.- Señor Secretario, dé lectura a la moción entonces.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disculpe, señor Presidente,no le cogí la moción.---------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía, la Presidencia le encarece que consigne usted nuevamente el contenido de su adimento a la moción del Honorable Rodrigo Suárez.- Sí Honorable Suárez, para oponerse?. Déjeme primero que se configure - la moción íntegramente.----------

EL H. SUAREZ MORALES.- Para que quede clara la moción, señor Presidente, "que la Junta Monetaria rectifique la determinación establecida en el inciso quinto del literal b) del Artículo segundo de la resolución 12083, en lo relativo a la

.../..

.../..

a la inclusión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que se las somete al - control y supervigilancia de la Superintendencia de Bancos, hasta tanto se dic te la Ley respectiva de la creación de la Superintendencia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito", acogiendo el pedido del Honorable Mejía.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Loor, para oponerse al aditamento del Honora - ble Mejía.----------

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, yo no creo que una resolución puede estar supeditadaa una cosa futura que puede o no aprobarse. Yo lo que creo es que cuando se discutió la Ley del Gasto Público, se excluyeron las Cooperativas de Ahorro y Crédito, así consta en las Actas. La Ley que venga es otro problema. De manera, señor PResidente, que yo creo y voy a oponerme a la proposición del señor Diputado Mejía, porque la moción tiene que ser simplemente que deje sin e fecto esa determinación constante en el literal que acaba de indicar el señor Diputado Suárez Morales.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lamentablemente ha sido acogida por el proponente de la moción, señores Legisladores.- Señores Legisladores, vamos a votar por partes la resolución.- Dé lectura a la primera parte consignada por el Honorable Ro - drigo Suárez, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que la Junta Monetaria rectifique la determinación esta- blecida en el inciso quinto, letra b) Artículo 2º de la Resolución Nº12083, en lo relativo a las Cooperativas de Ahorro y Crédito que se las somete al control y supervigilancia de la Superintendencia de Bancos, hasta tanto se dicte la Ley Constitutiva".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, en consideración la propuesta.- Pa ra oponerse Honorable Cazar?.----------

EL H. SALVADOR CAZAR.- Que se verifique el quórom, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo?

EL H. SALVADOR CAZAR.- Que se verifique el quórum, porque veo que no hay.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Verifique le quórum, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Treinta y cinco Legisladores están en la Sala, señor Pre- sidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay quórum reglamentario, señores Legisladores.- Para opo nerse a la moción, señor Legislador? Sí, tiene la palabra.-

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor PResidente, lo que quisiera es saber si se aceptó o no la indicación del Honorable Mejía? .----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aceptadoa, pero se va a votar por partes, Honorable

.../..

.../..

Representante.----------

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Pero entonces si se ha aceptado esa parte del Honorable Mejía, resultaría contradictorio con esta primera parte; porque se dice "que - rectifique la resolución número tal, la Junta Monetaria". Y lo que proponía el Honorable Mejía, si mal no entendí, era que se suspenda la vigencia hasta que resuelva el asunto de la creación de una Superintendencia de Cooperativas. - Entonces habría contradicción; cómo vamos a aprobar una primera parte que resulta ya contradictoria con otras partes que se han propuesto y que queremos aprobar después. Esto es un asunto, señor Presidente. El otro, es el de que- este un problema que se viene discutiendo desde hace algún tiempo. En algún momento, con el Diputado Severo Espinoza, recuerdo haberlo discutido en parte con los dirigentes de las COoperativas de Ahorro y Crpedito del país; no es asunto tan siaple de resolver. El criterio que ha venido primando, es el de - que las Cooperativas de Ahorro y Crédito están sujetas al control de la Dirección General de Cooperativas del Ecuador. Yo les he preguntado a los cooperativistas y sobre todo a los que tienen responsabilidades gerenciales y de administración. Que ocurriría si en algún momento, como han crecido tanto muchas cooperativas, en algún momento desaparecen los capitales de una cooperativa, quien responde de eso?. O sea que el problema no radica en el control - formal y puramente legal que lo hace bien o mal la Dirección General de Cooperativas, sino que radica en un asunto mucho más de fondo; es decir que si por cualquier razón desaparecen los capitales de las cooperativas, de una cooperativa, quién responde de eso?. Ahí no va a responder la Dirección General de Cooperativas. En otros términos no hay un respaldo financiero económico para prevenir ese caso. Los dirigentes de las cooperativas, frente a ese problema, lo que manifiestan es que no quieren someterse al régimen bancario, en el - sentido de que se disponga también que ellos estén sujetos a un encaje bancario que sería el respaldo económico de cuenta o de los ahorristas o de los socios de las cooperativas; no quieren someterse a ese régimen , porque consi - deran que la naturaleza de las cooperativas es diferente de la naturaleza, de los objetivos y del servicio bancario. Pero alguna fórmula habría que encon - trar, aunque fuese una fórmula intermedia, para prevenir ese caso que puede - producirse. Hay cooperativas, según los informes que tenemos en la Comisión de Presupuesto, que manejan en este momento, miles de millones de sucres, miles de millones de sucres; de tal manera que no es un asunto pequeño. Cuando tuvimos problemas internacionales con el Perú, por ejemplo, habían problemas

.../..

.../..

dentro del sector del cooperativismo y problemas muy serios, señor Presidente, que no estoy autorizado a decirlo, no creo que sea en esta sesión pública que deba decir esas cosas; pero habían problemas muy graves y muy serios. Entonces el asunto es de una magnitud, en mi entender, bastante considerable; esto es más o menos el problema. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.----------

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, yo considero que lo que había sugerido inicialmente el señor Licenciado don Rodrigo Suárez Morales, era lo - lógico. Al menos yo lo entendí así, de que si es que se va a aprobar alguna resolución, se diga"que se suspenda la vigencia de los que trata el literal tal de la regulación de la Junta Monetaria, número tal, de tal fecha,-coma- hasta tanto se dicte la Ley Constitutiva de la Superintendencia de Cooperativas". Porque el señor doctor Lucero ha explicado ya, señor Presidente, que no es una cosa en realidad muy fácil, no es un asunto de resolverlo de un día para otro; es un asunto bastante complicado, y los propios señores directivos de las cooperativas, de las más grandes,están plenamente de acuerdo en el sentido de que hay que crear la Superintendencia de Cooperativas, en general, - con el aporte de las propias cooperativas; es decir, no se estaría gravando a ninguna institución ni persona, si no que ellos serían los que financien esta institución, en la misma forma como los bancos, las financieras y las compañías de seguros financian a la Superintendencia de Bancos. Porque figúrese, señor Presidente y señores Legisladores, una sola cooperativa, y en buena hora, porque eso si es pueblo pueblo, lo que esta ahí, tiene más de dos mil millones de sucres en depósitos y en ahorros; y entonces, señor Presidente, yo considero con todas las consideraciones a quienes están ahora al frente de la Dirección de Cooperativas, que hay que preparar al elemento humano como para ejercer un control, no un control como se hace a los bancos, porque ellos persiguen fines de lucro; las cooperativas tienen otra finalidad. Y ojalá señor Presidente, esta Superintendencia sea para fortalecer el sistema cooperati - vista en el Ecuador.- Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pablo Dávalos, sobre el asunto que nos ocupa.

EL H. DAVALOS DILLON.- Como el tiempo está por terminar, de acuerdo con la moción, señor Presidente, yo pediría a su Señoría, que se moleste en pedir votación sobre la moción que dice que "debe suspenderse la disposición de la - Junta Monetaria, hasta cuando la Ley respectiva sea aprobada", rogándole que este asunto sea enviado a la Comisión de Financiero y Bancario, para que dé-

.../..

.../..

el informe respectivo con relación al asunto.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia va a concederle la palabra finalmente al Honorable Vicente Burneo, y entrará luego a someter a consideración la propuesta del Honorable Rodrigo Suárez. Y si es negada, inmediatamente la del Honorable Mejía.----------

EL H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente, yo le rogaría que se sirva considerar la siguiente propuesta, y por su intermedio voy a pedir a los dos proponentes :"Que lo manifestado por el Representante Mejía, que tiene mucha razón de ser, se lo diga como un considerando". Es decir, que "la Cámara está en conocimiento y está preparando una Ley sobre tal materia, que en consideración de eso, se suspende y se aplica inmediatamente la moción".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aceptan los proponentes.- En consideración señores Legisladores esta propuesta.- Quienes estén de conformidad con la misma, que se sirvan expresar su respaldo levantando la mano.- Aprobado señores Legislados, se clausura la sesión.----------

- V -

Se dá por terminada la sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos de la tarde.----------

Gary Esparza Fabiany
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

VT/fr'j